

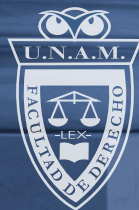
DERECHO Y LITERATURA

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE DERECHO
DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



GUÍA DE ESTUDIO

Guía de estudio elaborada por:
Mtro. Rafael Caballero Hernández
Dr. Manuel de J. Jiménez Moreno



FACULTAD DE DERECHO DERECHO Y LITERATURA NOVENO Y DÉCIMO SEMESTRE

Datos curriculares:

- **Nombre de la asignatura:** Derecho y Literatura
- **Clave de asignatura:** 0425
- **Ciclo:** Licenciatura
- **Plan de estudios:** 2125
- **Orientación:** Derecho Romano e Historia del Derecho
- **Carácter:** Optativa
- **Créditos:** 7
- **Asignatura precedente:** Ninguna
- **Asignatura subsecuente:** Ninguna

Características de los destinatarios:

- Alumnado inscrito en el noveno y/o décimo semestre de la licenciatura en Derecho.
- El estudiantado deberá contar con buena comprensión de lectura, uso adecuado del lenguaje, razonamiento lógico, capacidad reflexiva, buena redacción, sintaxis, entre otras.

Esquema de evaluación:

Criterios de acreditación: Examen final 100%
--

Duración (horas):

64 horas

Guía de estudio elaborada por:

Mtro. Rafael Caballero Hernández
Dr. Manuel de J. Jiménez Moreno

Objetivo general de la asignatura:

El alumnado aplicará las herramientas teórico-metodológicas útiles y necesarias para desarrollar un análisis en perspectiva de Derecho y Literatura con el fin de contribuir a su formación académica y profesional desde un enfoque interdisciplinario, particularmente en lo relativo a la cultura jurídica y su desarrollo en perspectiva histórica y literaria.

Competencias generales:

Comprensión de las distintas formas de creación del Derecho en su evolución histórica y su influencia en el sistema jurídico mexicano.

Capacidad de manejar la información literaria con apoyo de las TIC a fin de identificar y aplicarlas en el análisis de diversos textos jurídicos.

Capacidad para leer, interpretar y redactar textos y escritos jurídicos señalando argumentos y soluciones.

Competencias transversales:

Comunicación oral y escrita.

Capacidad de análisis y síntesis.

Razonamiento crítico.

Desarrollar el aprendizaje de modo autónomo y la creatividad.

Competencias específicas:

Entender los fundamentos históricos, filosóficos y jurídicos del ordenamiento jurídico romano y su recepción en el sistema jurídico mexicano.

Capacidad para analizar los diferentes estilos de argumentación jurídica a través de la literatura.

Dominio de la terminología jurídica básica y comprensión de la génesis retórica y argumentativa desde una perspectiva interdisciplinaria.

Competencias jurídicas a adquirir:

Estudio del Derecho y la Literatura en perspectiva histórica.

Sensibilización especial de carácter humanista necesaria para la profesión jurídica.

Dominio de herramientas retóricas e interpretativas para comprender interdisciplinariamente el fenómeno jurídico.

Entender el uso narrativo del Derecho.

Análisis retórico de las opiniones judiciales, la representación del Derecho y sus operadores en la literatura universal.

Enseñanza con perspectiva de género y enfoque educativo basado en derechos humanos:

- Eliminar y rechazar comportamientos, contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre sexos, incluidos aquellos contenidos en libros de texto y materiales educativos.
- Respetar y promover las mismas condiciones en términos de acceso y tratamiento educacional entre los estudiantes, favoreciendo la igualdad de oportunidades de manera permanente.
- Eliminar creencias sexistas asumidas por cualquier persona dentro del salón de clases.
- El personal académico evitará el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios de género y exigirá que el alumnado igualmente se conduzca bajo esta premisa.
- Enseñar el contenido temático con énfasis en el respeto, protección, promoción y garantía de la dignidad e integridad de todas personas.
- Fomentar la cultura por la paz y la solución no violenta de los conflictos.
- Promover la participación y responsabilidad de los alumnos en la construcción de un Estado democrático de derechos humanos.
- Desarrollar empatía por las causas de las personas en situación de vulnerabilidad.

Nota: Los ejes señalados tienen carácter enunciativo más no limitativo y son parte integral de los temas específicos del programa de estudios, por lo que cada Profesor es responsable de respetarlos, protegerlos, promoverlos y garantizarlos en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Índice temático

Unidad 1. Herramientas de la Teoría Literaria

- 1.1 Lenguaje y cultura
 - 1.1.1 Lenguaje, lengua y habla
 - 1.1.2 Comunicación, arte y lenguaje
 - 1.1.3 Literatura y lenguaje
 - 1.1.4 La literatura como expresión cultural
- 1.2 Hermenéutica
 - 1.2.1 Interpretar e interpretación
 - 1.2.2 Autor, texto y lector
 - 1.2.3 Las palabras y los significados
 - 1.2.3.1 Signo lingüístico
 - 1.2.3.2 Exceso de significado y grados de desviación
 - 1.2.4 Círculo hermenéutico
 - 1.2.5 Escuelas hermenéuticas y de interpretación
- 1.3 Retórica
 - 1.3.1 Discurso y persuasión
 - 1.3.2 Géneros retóricos
 - 1.3.2.1 Judicial
 - 1.3.2.2 Deliberativo o forense
 - 1.3.2.3 Demostrativo epidíctico
 - 1.3.3 La elaboración del discurso
 - 1.3.4 Figuras retóricas
 - 1.3.5 Razones y argumentos

Unidad 2. La Cultura Jurídica

- 2.1 Cultura jurídica
 - 2.1.1 Análisis cultural del derecho
 - 2.1.2 Cultura de la legalidad
 - 2.1.3 Cultura literaria del derecho
- 2.2 Disciplinas jurídicas relacionadas con la perspectiva de Derecho y Literatura
 - 2.2.1 Derecho público
 - 2.2.1.1 Derecho penal
 - 2.2.1.2 Derecho constitucional
 - 2.2.1.3 Derecho internacional
 - 2.2.2 Derecho privado
 - 2.2.2.1 Derecho civil
 - 2.2.2.2 Derecho mercantil
- 2.3 El pensamiento jurídico a través de la literatura
 - 2.3.1 La tradición iusnaturalista en la literatura
 - 2.3.2 La tradición iuspositivista en la literatura
 - 2.3.3 La tradición iusrealista en la literatura
- 2.4 La literatura como reflejo histórico de las ideas jurídicas
 - 2.4.1 Historia del derecho
 - 2.4.2 Antropología jurídica

Unidad 3. Conceptos y enfoques de Derecho y Literatura

- 3.1 La temática jurídica en la literatura clásica
 - 3.1.1 Las tragedias de Sófocles
 - 3.1.1.1 *Antígona*
 - 3.1.1.2 *Edipo Rey*
 - 3.1.2 La literatura moralizante en la Edad Media
 - 3.1.2.1 *Exemplum*
 - 3.1.2.2 Espejo de príncipes
- 3.2 Tópicos y *loci* afines al derecho
 - 3.2.1 La dama de la justicia
 - 3.2.2 La justicia poética
 - 3.2.3 El juez sabio y prudente
 - 3.2.4 La pluma es más poderosa que la espada
- 3.3 Los brocados como aforismos y literatura epigramática
 - 3.3.1 La genealogía latina de los brocados
 - 3.3.2 La funcionalidad de los brocados en el discurso jurídico
- 3.4 Derecho y Literatura como perspectiva cultural e interdisciplinaria
 - 3.4.1 Relación disciplinaria entre el ámbito jurídico y el literario
 - 3.4.2 La metodología de los estudios de Derecho y Literatura
 - 3.4.3 Las intersecciones clásicas del Derecho y Literatura
 - 3.4.3.1 Derecho de la Literatura
 - 3.4.3.2 Derecho en la Literatura
 - 3.4.3.3 Derecho como Literatura

Unidad 4. Derecho de la Literatura

- 4.1 Evolución de los derechos de autor
 - 4.1.1 Invención e imitación
 - 4.1.2 *Imitatio*
 - 4.1.3 Plagio
 - 4.1.4 El nacimiento de la propiedad intelectual
 - 4.1.5 El *copyright* en la Constitución norteamericana de 1787
 - 4.1.6 La importancia de los escritores en la construcción del derecho de autor
- 4.2 Dogmática de los derechos de autor
 - 4.2.1 Internacionales
 - 4.2.1.1 Convenio de Berna para la Protección de Obras Literarias y Artísticas
 - 4.2.1.2 Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Derechos de Autor
 - 4.2.2 Nacionales
 - 4.2.2.1 Ley Federal del Derechos de Autor
 - 4.2.2.2 Delitos en materia de derechos de autor (Código Penal Federal)
- 4.3 Ataques y violaciones a derechos de tercero
 - 4.3.1 La responsabilidad del escritor
 - 4.3.2 Criterios para determinar el plagio
 - 4.3.2.1 Estéticos y técnicos
 - 4.3.2.2 Jurídicos
 - 4.3.2.3 Morales
 - 4.3.3 Límites de la libertad de expresión
 - 4.3.3.1 Daño y ataques a la moral
 - 4.3.3.2 Delitos
- 4.4 Censura y derecho a la cultura

- 4.4.1 La actividad censora del Estado
- 4.4.2 Censura y meta-censura del Estado
- 4.4.3 Índices de libros prohibidos
- 4.4.4 Derecho a la cultura como derecho fundamental

Unidad 5. Derecho en la Literatura

- 5.1 Los personajes jurídicos en la obra literaria
 - 5.1.1 Jueces, magistrados y ministros
 - 5.1.2 Presidentes y legisladores
 - 5.1.3 Abogados, tinterillos y rúbulas
 - 5.1.4 Policías y detectives
 - 5.1.5 Víctimas y victimarios
- 5.2 La visión del sistema jurídico en la literatura
 - 5.2.1 Crítica al sistema jurídico de la élite política
 - 5.2.2 El sistema jurídico como instrumento de opresión social
 - 5.2.3 La lucha por los derechos humanos
- 5.3 El proceso judicial como tópico literario
 - 5.3.1 El proceso laberíntico
 - 5.3.2 El proceso kafkiano
 - 5.3.3 El proceso inconcluso y la impunidad
- 5.4 Géneros y subgéneros literarios afines al Derecho en la Literatura
 - 5.4.1 Narrativa
 - 5.4.1.1 Novela policiaca
 - 5.4.1.2 Novela del dictador
 - 5.4.2 Poesía
 - 5.4.2.1 Poesía social y política

Unidad 6. Derecho como Literatura

- 6.1 Derecho y literatura como disciplinas comunes
 - 6.1.1 La dimensión textual
 - 6.1.2 Coerción en la literatura y el derecho
 - 6.1.2.1 Palabra del poder
 - 6.1.2.2 Poder de la palabra
 - 6.1.3 Discrepancias entre derecho y literatura
 - 6.1.3.1 La certidumbre jurídica y la incertidumbre literaria
- 6.2 La funcionalidad del derecho y la literatura
 - 6.2.1 La función creativa en el derecho
 - 6.2.2 La función ético-estética de la literatura
- 6.3 Retórica
 - 6.3.1 Elementos retóricos comunes
 - 6.3.1.1 Argumentación
 - 6.3.1.2 *Narratio*
 - 6.3.1.3 Estilística
- 6.4 Hermenéutica
 - 6.4.1 Elementos hermenéuticos comunes
 - 6.4.1.1 Glosas y resignificación
 - 6.4.1.2 Interpretación analógica (*a simile*)
 - 6.4.1.3 Reglas interpretativas

Unidad 7. Otros modelos e intersecciones de Derecho y Literatura

- 7.1 Otras intersecciones considerando el conector gramatical
 - 7.1.1 Derecho con Literatura
 - 7.1.2 Derecho por la literatura
- 7.2 El modelo de la cultura literaria del derecho
 - 7.2.1 Intersección instrumental
 - 7.2.2 Intersección estructural
 - 7.2.3 Intersección institucional
- 7.3 Visión taxonómica
 - 7.3.1 Modelo retórico de la relación
 - 7.3.2 Modelo expositivo de la relación
 - 7.3.3 Modelo metodológico de la relación
 - 7.3.4 Modelo analítico de la relación
 - 7.3.5 Modelo jurídico de la relación
 - 7.3.6 Modelo estético de la relación

Unidad 8. La tradición del *Common Law*

- 8.1 La función literaria en el *Common Law*
 - 8.1.1 Narratología y oralidad judicial
 - 8.1.2 La secuencia de precedentes como novela en cadena
 - 8.1.3 Arquetipos del juzgador: juez Hércules y juez literario
 - 8.1.4 Novelas sobre juicios o *legal fiction*
- 8.2 *Law & Literature movement*
 - 8.2.1 Iniciadores
 - 8.2.1.1 Benjamin N. Cardozo
 - 8.2.1.2 James Boyd White
 - 8.2.2 Exponentes
 - 8.2.2.1 Richard Posner
 - 8.2.2.2 Ronald Dworkin
 - 8.2.2.3 Stanley Fish
 - 8.2.2.4 Martha C. Nussbaum
- 8.3 Catálogo de autores
 - 8.3.1 Siglos XVI-XVIII
 - 8.3.1.1 William Shakespeare
 - 8.3.1.2 Daniel Defoe
 - 8.3.1.3 John Dryden
 - 8.3.1.4 Otros autores
 - 8.3.2 Siglo XIX
 - 8.3.2.1 Oscar Wilde
 - 8.3.2.2 George Eliot
 - 8.3.2.3 Charles Dickens
 - 8.3.2.4 Otros autores
 - 8.3.3 Siglo XX
 - 8.3.3.1 George Orwell
 - 8.3.3.2 John Grisham
 - 8.3.3.3 Harper Lee
 - 8.3.3.4 Otros autores

Unidad 9. La Tradición Hispanoamericana

- 9.1 Los enlaces entre poder y palabra en Hispanoamérica
 - 9.1.1 Escritura jurídica y autos judiciales
 - 9.1.2 La retórica notarial en la literatura española
 - 9.1.3 La poética en los preámbulos constitucionales americanos
 - 9.1.4 Construcción de la ciudad letrada
- 9.2 Cultura jurídico-literaria en lengua española
 - 9.2.1 Iniciadores
 - 9.2.1.1 Juan Ossorio Morales
 - 9.2.1.2 Niceto Alcalá-Zamora y Torres
 - 9.2.2 Cultivadores
 - 9.2.2.1 Enrique Marí
 - 9.2.2.2 Eduardo Larrañaga Salazar
 - 9.2.2.3 José Calvo
 - 9.2.2.4 Roberto González Echevarría
- 9.3 Catálogo de autores
 - 9.3.1 Siglos XVI-XVII (Siglo de Oro)
 - 9.3.1.1 Miguel de Cervantes
 - 9.3.1.2 Inca Garcilaso de la Vega
 - 9.3.1.3 Francisco de Quevedo
 - 9.3.1.4 Sor Juana Inés de la Cruz
 - 9.3.1.5 Otros autores
 - 9.3.2 Siglo XIX
 - 9.3.2.1 Andrés Bello
 - 9.3.2.2 Rosalía de Castro
 - 9.3.2.3 Manuel Payno
 - 9.3.2.4 José Martí
 - 9.3.2.5 Otros autores
 - 9.3.3 Siglo XX
 - 9.3.3.1 Gabriela Mistral
 - 9.3.3.2 Pablo Palacio
 - 9.3.3.3 Roque Dalton
 - 9.3.3.4 Sergio Pitol
 - 9.3.3.5 Otros autores

Unidad 10. Análisis en perspectiva de Derecho y Literatura

- 10.1 El Derecho de la literatura
 - 10.1.1 Análisis dogmático de leyes y ordenamientos de derecho de autor
 - 10.1.2 Análisis a partir de la libertad de expresión, creativa y el derecho a la cultura
- 10.2 Una obra literaria y el Derecho
 - 10.2.1 Análisis de una obra literaria y el Derecho.
 - 10.2.1.1 Novela y narrativa
 - 10.2.1.2 Poesía
 - 10.2.1.3 Teatro
- 10.3 Análisis de Derecho como literatura
 - 10.3.1 Análisis narratológico de una sentencia judicial
 - 10.3.2 Análisis estilístico de una jurisprudencia o ley

Introducción a la asignatura

El derecho estudia la conducta humana en sociedad no sólo desde un enfoque normativista. Ello quiere decir que, desde esta dimensión social, la manera de concebir al fenómeno jurídico ha rebasado las formas iuspositivistas tradicionales y ha incorporado a su metodología de estudio los saberes de otras disciplinas, entre ellas la literatura. Fue así como derivado del énfasis y rescate del carácter humanista del derecho surgió una vertiente formal de pensamiento que encontró vasos comunicantes entre los conocimientos jurídicos y los literarios.

Los estudios que vinculan al derecho y la literatura se remontan al siglo XX en el contexto anglófono, cuando diversos jueces, profesores y tratadistas comenzaron a publicar textos en los que se identificó un terreno común entre ambas disciplinas. Posteriormente, con la incorporación de tales investigaciones a los planes de estudio de las universidades norteamericanas, dichos estudios se consolidaron y comenzaron a expandirse a otras regiones, entre ellas, las mexicanas y latinoamericanas.

En ese tenor, la relevancia de la asignatura Derecho y Literatura, misma que se imparte en el noveno y/o décimo semestre de la Licenciatura, radica en que le permitirá al estudiante abordar y entender al Derecho desde una perspectiva interdisciplinaria, fomentando así un sentido humanista y crítico, mismo que se considera necesario para el ejercicio de la profesión jurídica y el desarrollo de la vida cotidiana.

Del mismo modo, al tratarse de una disciplina de carácter formativo y humanista, su abordaje brindará al estudiante una base sólida sobre los saberes de las disciplinas jurídico y literarias a partir de la identificación de las categorías, conceptos y metodologías aplicables a la perspectiva de Derecho y Literatura, considerando tópicos literarios, culturales, hermenéuticos y retóricos. Por esta razón, las propuestas teórico-metodológicas contenidas en esta guía resultan fundamentales para la enseñanza y el aprendizaje del Derecho.

La presente guía es una herramienta de estudio y está basada en las obras de autores citados en la bibliografía. El objetivo no es agotar los temas planteados ni colmar un análisis íntegro de la producción literaria de los escritores en sus distintas épocas históricas, sino invitar a los estudiantes de Derecho a observar con otra perspectiva el saber literario.

Forma de trabajo (metodología)

Esta guía de estudio es un documento de apoyo para el desarrollo de los contenidos de la asignatura; en ella están indicados, por unidad, algunas sugerencias bibliográficas y actividades de aprendizaje para adquirir los conocimientos mínimos sobre la materia.

Por ello, es responsabilidad del estudiante:

- **Revisar de manera general la guía** para contextualizar la asignatura y organizar óptimamente el tiempo destinado al estudio de los textos planteados y la solución de las actividades.
- **Leer exhaustiva y cuidadosamente los documentos** que se indican y revisar las páginas electrónicas. Asimismo, realizar, después de cada lectura, resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y esquemas para facilitar la construcción y aprehensión del conocimiento y detectar los aspectos que deberá consultar y aclarar con su asesor en las sesiones sabatinas en caso de poder asistir a ellas.
- **Realizar las actividades de aprendizaje** que básicamente se orientan a la identificación de los contenidos dentro de los textos señalados. Es importante mencionar que antes de comenzar con el desarrollo de las actividades de aprendizaje es recomendable haber estudiado y leído toda la bibliografía básica sugerida en la unidad.
- **Responder de forma honesta y personal las autoevaluaciones** al final de cada unidad, para observar la comprensión de cada tema, el grado de avance y los contenidos que deben reforzar rumbo al examen final.

Cabe aclarar que esta guía, como su nombre lo indica, es un recurso de apoyo para el estudio de esta asignatura, por tanto, es muy importante que realicen las lecturas, actividades y autoevaluaciones previo a las sesiones presenciales (en caso de asistir a ellas), ya que el objetivo de estas sesiones es únicamente aclarar las dudas y enriquecer el estudio de los temas mediante la retroalimentación con su profesor(a) y compañeros(as).

Unidad 1. Herramientas de la Teoría Literaria	
Evaluación diagnóstica	<p>Responde los siguientes reactivos, si no conoces la respuesta realiza una búsqueda exhaustiva en internet.</p> <p>1. Es el arte de interpretar textos, ya sean de carácter sagrado, filosófico o literario, desde un sentido profundo. a) Retórica b) Hermenéutica c) Semiótica d) Lingüística</p> <p>2) Conjunto de reglas o principios que se refieren al arte de hablar o escribir de forma elegante y correcta con el fin de deleitar, conmover o persuadir. a) Poesía b) Narrativa c) Literatura d) Retórica</p> <p>3. Es un sistema de comunicación estructurado para el que existe un contexto de uso y reglas para formar combinaciones significativas de sus elementos. a) Lenguaje b) Arte c) Cultura d) Discurso</p> <p>4. Actividad en la que se recrea, con una finalidad estética, un aspecto de la realidad o un sentimiento; valiéndose de la materia, la imagen o el sonido. a) Cultura b) Arte c) Estética d) Interpretación</p> <p>5. Es una disciplina que se dedica tanto a la construcción de discursos persuasivos eficaces como a la teorización sobre el modo como se consiguen éstos. a) Lingüística b) Hermenéutica c) Retórica d) Literatura</p>
Introducción	<p>El estudio de los contenidos que comprenden la presente unidad es relevante para el desarrollo de la asignatura de Derecho y Literatura, en virtud de que proporcionará al estudiante un panorama general y una aproximación conceptual de diversas categorías que guardan</p>

	<p>relación con la teoría literaria desde la dimensión lingüística, narrativa, hermenéutica y retórica.</p> <p>En esa tesitura, en el subtema 1.1 Lenguaje y cultura se aborda lo relativo a los puntos de encuentro entre ambos conceptos; las diferencias entre lenguaje, lengua y habla; los usos del lenguaje en la literatura y la disciplina literaria como expresión cultural.</p> <p>Por cuanto hace al subtema 1.2 Hermenéutica, se estudia la importancia de esta disciplina como quehacer interpretativo; el autor, texto y lector; las palabras y los significados, los signos lingüísticos y los grados de desviación, lo cual resulta fundamental como base teórico-metodológica para los estudios de Derecho y Literatura.</p> <p>Finalmente, tocante al apartado 1.3 Retórica, se continúa con la revisión conceptual e histórica de dicha disciplina, se estudia el discurso y la persuasión, la clasificación de los géneros retóricos, la tipología de figuras retóricas, así como los tópicos y argumentos.</p>
Objetivo	<p>El alumnado utilizará herramientas de la teoría literaria, la lingüística, la retórica y la hermenéutica.</p>
Desarrollo de contenidos	<p>Las herramientas de la teoría literaria nos ayudan a comprender mejor la profunda relación que existe entre el Derecho y la Literatura. Para ello, es necesario reflexionar primero sobre el lenguaje. En su acepción más general, el lenguaje es la capacidad que tienen los seres humanos para comunicarse entre sí por medio de signos lingüísticos. Es una actividad comunicativa, cognitiva y reflexiva mediante la cual los seres humanos expresan, intercambian y defienden sus ideas; establecen y mantienen relaciones interpersonales, acceden a la información, participan en la construcción del conocimiento y organizan su pensamiento. Más que un sistema de comunicación estructurado para el que existen un contexto de uso y reglas para formar combinaciones significativas de sus elementos, el lenguaje es el testimonio de la evolución de la humanidad: ha permitido a los seres humanos transformar su entorno y su realidad. En otras palabras, el lenguaje define nuestra cultura.</p> <p>La cultura es el conjunto de estructuras sociales, políticas y religiosas que caracterizan a un pueblo, clase social o época. También se entiende como la suma de tradiciones, costumbres, manifestaciones intelectuales y artísticas que definen a una sociedad. En un sentido amplio, el término cultura comprende tanto al conjunto de conocimientos e ideas no especializados, como a los saberes científicos, literarios y artísticos adquiridos gracias al desarrollo de las facultades intelectuales, esto es, mediante la lectura, el estudio y el trabajo. En efecto, la palabra cultura hace referencia a la idea de <i>cultivo</i> en general, especialmente de las facultades humanas.</p>

Una de las manifestaciones más importantes de la cultura, tanto a nivel local como universal, es la literatura. En su acepción más básica, la RAE define a la literatura como el “arte de la expresión verbal”, es decir, la expresión artística que utiliza la palabra como medio de expresión. La literatura es un arte y, como tal, una expresión cultural. Es una manera de interpretar y expresar nuestra realidad. Asimismo, entendemos como literatura al conjunto de las producciones literarias de una nación, de una época o de un género. En suma, es la expresión más bella del lenguaje y una manera muy especial de comunicarnos.

Ahora bien, siendo la comunicación muy compleja entre los seres humanos, el lenguaje -incluido el jurídico- requiere ser interpretado. La interpretación (del latín *interpretatio*, *-ōnis*) es una cuestión compleja. En primer lugar, hace referencia tanto a un proceso como a un resultado, es decir, a la acción y al efecto de interpretar. La interpretación es una actividad, pero también un producto. En el derecho hay diferentes tipos de interpretación: la que de una ley hace el mismo legislador (interpretación auténtica), la que se funda en las opiniones de los jurisconsultos (interpretación doctrinal) y la interpretación autorizada por la jurisprudencia de los tribunales (tesis o criterios jurisprudenciales).

Interpretar (también del latín *interpretāri*) es explicar o declarar el sentido de algo, principalmente el de un texto. También se entiende como traducir algo de una lengua a otra, sobre todo cuando se hace oralmente; esto es, explicar acciones, dichos o sucesos que pueden ser entendidos de diferentes modos. Interpretar es concebir, ordenar o expresar de un modo personal la realidad. En el ámbito de la actuación, es representar una obra teatral, cinematográfica, etcétera. En otro sentido se refiere a ejecutar una pieza musical mediante canto o instrumentos, o bien, ejecutar un baile con propósito artístico y siguiendo pautas coreográficas. En el derecho la interpretación es muy importante, y tiene un sentido muy específico, que es determinar el significado y alcance de las normas jurídicas.

La hermenéutica es el *arte* de interpretar textos, ya sean de carácter sagrado, filosófico o literario. Desde esta perspectiva, se entiende que la interpretación no sólo es una actividad necesaria para entender el sentido del lenguaje, sino que también es un arte si se considera el carácter creativo y estético de dicho proceso. Por supuesto: interpretar, explicar, declarar, anunciar, esclarecer y, finalmente, traducir, son acciones que conllevan un alto valor artístico. En el fondo, nos permiten una comprensión más honda de nuestro entorno. Sabemos que el término deriva del nombre del dios griego Hermes, el mensajero de los dioses, al que los griegos atribuían el origen del lenguaje y la escritura, y, por ende, de la comunicación y el entendimiento humano. En el ámbito académico, la hermenéutica se concibe como la teoría de la interpretación de los textos.

Desde la dimensión hermenéutica, la correspondencia entre derecho y literatura se vincula con la interpretación de los textos jurídicos, que de

	<p>manera similar se realiza con la interpretación de los textos literarios (la teoría de la novela en cadena de Ronald Dworkin ilustra este ejemplo).</p> <p>Finalmente, en esta primera unidad se estudia de manera general la retórica. La palabra proviene del latín <i>rhetorica</i>, y este a su vez del griego <i>ῥητορικὴ</i> (retoriké), la cual se originó en la Antigua Grecia como el arte de expresarse de manera adecuada con la intención de persuadir a un interlocutor o convencer a un auditorio. También considerada la «ciencia del discurso», la retórica es una disciplina que proporciona las herramientas y técnicas para expresarse de la mejor manera posible, de modo que tanto el lenguaje como el discurso sean los suficientemente eficaces para deleitar, persuadir o conmovir.</p> <p>La retórica es importante para el Derecho porque se configura como un sistema de procesos y recursos que actúan en distintos niveles en la construcción de un discurso, otorgando a éste una finalidad persuasiva. Por un lado, teoriza sobre la utilización del lenguaje, ya sea de manera oral, frente a un auditorio, o de manera escrita, en un texto, y, por el otro, establece el conjunto de técnicas y procedimientos de aplicación práctica que otorgan al discurso belleza y elocuencia, así como capacidad de persuasión. En el ámbito jurídico esto nos ayuda a dar razones y construir argumentos. En conclusión, la literatura y sus herramientas están en íntima relación con el fenómeno jurídico.</p> <p>Todas estas consideraciones se pueden abordar a partir de la intersección clásica angloamericana denominada derecho <i>como</i> literatura, la cual reviste una importancia sustancial que debe ser recuperada y estudiada dentro de la presente unidad.</p>
<p>Bibliografía básica:</p> <p>Azaustre, Antonio y Casas, Juan, <i>Manual de retórica española</i>, Barcelona, Ariel, 2015.</p> <p>Bruner, Jerome, <i>La fábrica de historias. Derecho, literatura, vida</i>, traducción de Luciano Padilla López, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.</p> <p>Bibliografía complementaria:</p> <p>Beristáin, Helena,</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Herramientas de la Teoría Literaria</p> <p>Realiza la lectura de Eagleton, Terry, <i>Una introducción a la teoría literaria</i>, trad. de José Esteban Calderón, México, FCE, 1998, pp. 5-14; revise el <i>Diccionario de retórica y poética</i> de Helena Beristáin y elabora un mapa conceptual que contenga información relevante sobre los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Teoría literaria• Literatura• Lingüística• Lenguaje

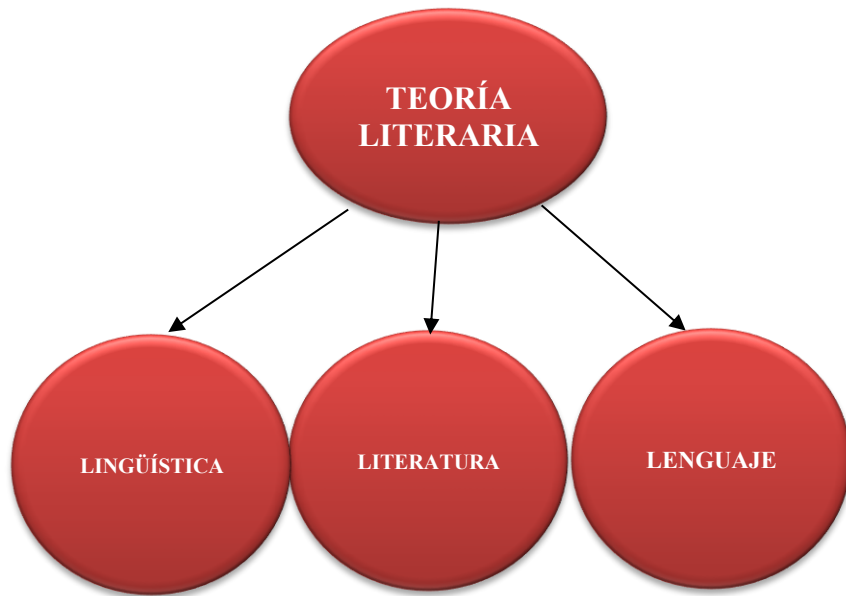
Diccionario de retórica y poética, 9ª ed., México, Porrúa, 2010.

Carrió, Genaro R., *Notas sobre derecho y lenguaje*, 4ª ed., Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1990.

Eagleton, Terry, *Una introducción a la teoría literaria*, trad. José Esteban Calderón, México, FCE, 1998, pp. 5-14, 38-58.

Bibliografía sugerida por los autores de esta guía:

Reyes Coria, Bulmaro, *Arte de convencer. Lecciones ciceronianas de oratoria*, México, UNAM, 1998, pp. 20-24.



Actividad de aprendizaje 2. Teoría literaria: lingüística, lenguaje y hermenéutica

Con base en la lectura de Eagleton, Terry, *Una introducción a la teoría literaria*, trad. de José Esteban Calderón, México, FCE, 1998, pp. 38-58; elabora un cuadro sinóptico en el que se identifique información relacionada con los siguientes subtemas:

1.2 Hermenéutica

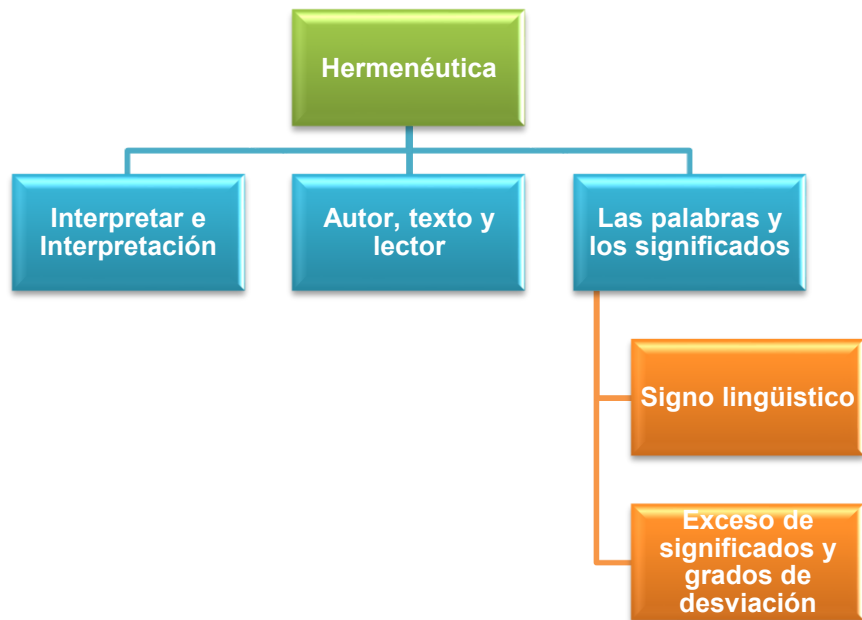
1.2.1 Interpretar e interpretación

1.2.2 Autor, texto y lector

1.2.3 Las palabras y los significados

1.2.3.1 Signo lingüístico

1.2.3.2 Exceso de significado y grados de desviación



Actividad de aprendizaje 3. Retórica y géneros retóricos

Identifica la importancia de la retórica en el ámbito jurídico-literario y elabora un cuadro comparativo de los géneros retóricos señalados en los numerales: 1.3.2.1 Judicial, 1.3.2.2 Deliberativo o forense y 1.3.2.3 Demostrativo o epidíctico, lo anterior a partir de la lectura efectuada al texto de Reyes Coria, Bulmaro, *Arte de convencer. Lecciones ciceronianas de oratoria*, México, UNAM, 1998, pp. 20-24.

GÉNEROS RETÓRICOS		
JUDICIAL	DELIBERATIVO	DEMOSTRATIVO

Autoevaluación

Lea cuidadosamente los enunciados y seleccione la respuesta correcta.

1. Es la herramienta de comunicación que emplean los seres humanos a través de signos orales o escritos, con la finalidad de expresar ideas, pensamientos y/o sentimientos:
 - a) Lengua
 - b) Lenguaje
 - c) Habla
 - d) Lingüística
 - e) Ninguna de las anteriores

2. Se define como la herramienta o arte para interpretar textos, entre los que destacan aquellos de carácter literario:
 - a) Lingüística
 - b) Retórica
 - c) Literatura
 - d) Hermenéutica
 - e) a y d son correctas

3. Es el arte de elaborar discursos gramaticalmente correctos, elocuentes y persuasivos. En ella se contemplan los tres géneros del discurso oratorio (judicial, deliberativo y demostrativo):
 - a) Lingüística
 - b) Literatura
 - c) Retórica
 - d) Hermenéutica
 - e) b y d son correctas

4. Es el discurso que se presenta cotidianamente en asambleas donde se orienta a los oyentes a tomar alguna decisión. Tiene como finalidad la utilidad:
 - a) Deliberativo
 - b) Demostrativo
 - c) Judicial
 - d) Retórico
 - e) Todos los anteriores

5. Se trata del género retórico que versa sobre la justicia de hechos en tiempo pasado que cometió una persona a la que se defiende o acusa:
 - a) Deliberativo
 - b) Demostrativo
 - c) Forense
 - d) Epidíctico
 - e) Todos los anteriores

Preguntas frecuentes

1.- ¿Qué se entiende por teoría literaria?

Es la disciplina científico-filosófica que tiene como objeto de estudio la obra literaria, esto es, la creación artística manifestada por medio de los signos verbales. Es el estudio del discurso lingüístico que alcanza la categoría de expresión artística.

2.- ¿Quiénes fueron los sofistas?

En la Antigua Grecia se llamó sofistas a los estudiantes y maestros de retórica que vivieron principalmente en Atenas durante los siglos V y IV a. C.

3.- ¿Cuál es la diferencia entre significado y significante?

El significado se refiere al contenido o la idea que se transmite a través de una palabra o un símbolo, mientras que el significante se refiere a la forma en la que se expresa esa idea.

Para Saber Más

Academia Mexicana de la Lengua.

Disponible en:

<https://www.academia.org.mx/>

[Consultado el 30 de septiembre de 2023]

Busque las siguientes películas.

La Llegada (Arrival), Dir. Denis Villeneuve, Estados Unidos, 2016, 116 min.

Entre la razón y la locura (The Professor and the Madman), Dir. Farhad Safinia, 2019, 124 min.

Glosario

Lenguaje: Es la capacidad que tienen los seres humanos para comunicarse entre sí por medio de signos lingüísticos. Es una actividad comunicativa, cognitiva y reflexiva mediante la cual los seres humanos expresan, intercambian y defienden sus ideas; establecen y mantienen relaciones interpersonales; acceden a la información; participan en la construcción del conocimiento y organizan su pensamiento.

Argumento. Asunto o materia de qué trata una obra. 2. Prueba dada para apoyar o negar una afirmación. 3. LIT. Sumario de un libro, de una narración o de una obra de teatro. 4. LÓG. Proposición o conjunto de proposiciones de las que se busca sacar una consecuencia.

Discurso. Operación intelectual por la que se infieren unas cosas de otras por deducción o inducción. 2. Acto o facultad de discurrir, razonar o reflexionar. 3. Exposición sobre un tema determinado, realizada en público por un orador, con intención laudatoria o persuasiva. 4. Escrito de poca extensión sobre una materia para enseñar o persuadir.

Signo: Todo aquello de carácter visual o auditivo que representa o evoca otra cosa, algo distinto de sí mismo. Puede decirse que el signo es una entidad que: 1] se percibe por los sentidos y 2]

para un grupo de usuarios tiene significado, pues es algo que ocupa el lugar de otra cosa. Son signos las señales de tránsito, las palabras, las notas musicales, etcétera.

Sofisma: Razón o argumento aparente con que se quiere defender o persuadir lo que es falso.

Lingüística. Ciencia que estudia el lenguaje como instrumento de comunicación, con la finalidad de describir sus relaciones internas, su función y su papel en la sociedad. La lingüística es una ciencia al mismo tiempo teórica y empírica, esto es, reúne datos de observación, los estudia en su relación y los explica según determinada teoría.

Polisemia: propiedad de un signo lingüístico de poseer varios significados.

Fuente de consulta: RAE.

Unidad 2. La Cultura Jurídica

Evaluación diagnóstica

Responde las siguientes preguntas si no conoces la respuesta realiza una búsqueda exhaustiva en internet.

1. ¿A qué se refiere la cultura jurídica?
 - a) A aquellos conocimientos y percepciones que los operadores jurídicos tienen de la cultura.
 - b) A la noción que los estudiosos del derecho tienen sobre las leyes y las instituciones.
 - c) Al lenguaje y la cultura de un pueblo.
 - d) A la serie de elementos o componentes simbólicos que una comunidad utiliza para construir, entender y aplicar su derecho.

2. ¿Quién es el autor de la idea de cultura literaria del derecho?
 - a) José Ramón Narváez
 - b) Manuel de J. Jiménez Moreno
 - c) José Calvo González
 - d) James Boyd White

3. ¿A qué se refiere la cultura de la legalidad?
 - a) A aquellos conocimientos y percepciones que los operadores jurídicos tienen de la cultura.
 - b) A la noción que los estudiosos del derecho tienen sobre las leyes y las instituciones.
 - c) Al lenguaje y la cultura de un pueblo.
 - d) A la serie de elementos o componentes simbólicos que una comunidad utiliza para construir, entender y aplicar su derecho.

4. ¿Qué disciplinas del derecho público y privado guardan relación con la perspectiva de Derecho y Literatura?
 - a) Derecho civil.
 - b) Derecho penal.
 - c) Derecho civil y mercantil.
 - d) Derecho penal, constitucional, internacional, civil y mercantil.

Conteste verdadero (V) o falso (F) según sea el caso.

1. El lenguaje es la capacidad que tiene el ser humano para expresarse y comunicarse, a través de diversos sistemas de signos: orales, escritos o gestuales. ()
2. El lenguaje no tiene reglas ni principios formales. (...)
3. La retórica es la disciplina que estudia la forma y las propiedades de un discurso. ()

	<p>4. La cultura se puede definir como el carácter sustantivo del imaginario social. ()</p> <p>5. Las disciplinas jurídicas pertenecientes al Derecho público no se pueden relacionar con la perspectiva literaria. ()</p> <p>6. Las disciplinas jurídicas pertenecientes al Derecho privado sí se pueden relacionar con la perspectiva literaria. ()</p>
<p>Introducción</p>	<p>En la tradición hispanohablante los estudios de derecho y literatura se consolidan cada vez más. Ello se observa en la fuerza que ha cobrado la impronta lingüística, hermenéutica y narrativa que surge de los cruces entre ambas disciplinas. Bajo ese tenor, es de especial relevancia que, en su formación, el alumno recupere la comprensión de estas tres dimensiones, mismas que se emparentan con la disciplina cuyo objeto de estudio es la literatura: la teoría literaria.</p> <p>En esa línea, es de destacar que derecho y literatura se relacionan a través de las tres dimensiones antes señaladas. Por cuanto hace a la dimensión lingüística y retórica, es claro que derecho y literatura comparten un mismo espacio: el lenguaje. Ambas son disciplinas que se despliegan en las manifestaciones de la lengua de una comunidad.</p> <p>El estudio de esta unidad es relevante para el estudiante, ya que le permitirá adquirir diversas herramientas conceptuales para comprender las relaciones entre Derecho y Literatura desde la dimensión cultural y social. En ese sentido, se considera fundamental analizar los elementos esenciales que componen las nociones de cultura jurídica, cultura literaria del derecho y cultura de la legalidad.</p> <p>Asimismo, es de vital importancia para la formación del estudiante y el desarrollo de su ejercicio profesional, proveerlo de los conocimientos sobre las disciplinas jurídicas del derecho público y privado que guardan relación con la perspectiva de Derecho y Literatura.</p> <p>Por otra parte, se considera relevante estudiar el pensamiento jurídico presente en las obras de creación literaria, particularmente las visiones iusnaturalista, iuspositivista y iusrealista. Por esta razón, en esta unidad también se realiza una revisión minuciosa de la literatura como reflejo histórico de las ideas jurídicas.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>El alumnado analizará las disciplinas y conceptos jurídicos aplicables para el estudio de Derecho y Literatura, así como los elementos generales que componen la noción de cultura jurídica.</p>
<p>Desarrollo de contenidos</p>	<p>El análisis cultural del derecho aborda al mismo entendiéndolo como un fenómeno cultural complejo, y no sólo como un conjunto de prescripciones o reglas de conducta particulares. Desde esta perspectiva, el derecho es un conjunto de creencias y presupuestos acerca de la forma y carácter de cada comunidad en particular, y opera</p>

como marco de significación desde el cual interpretar nuestro mundo social y a nosotros mismos dentro de él.

La noción de cultura jurídica se desarrolló como herramienta conceptual para la comprensión del derecho como fenómeno social, es decir, como proceso efectivamente operante en el interior de una sociedad, lo que genera demandas o presiones externas que lo ponen en movimiento. En términos generales, se entiende por cultura jurídica al conjunto de conocimientos y percepciones que tiene una determinada población sobre las bases del derecho, sus ramas, principios filosóficos, proceso histórico, doctrina y legislación positiva; o lo que es lo mismo, el conjunto de ideas, creencias, expectativas y opiniones que sobre el derecho tiene una determinada sociedad.

Los enfoques y perspectivas interdisciplinarios de la tradición angloamericana introdujeron cuestiones novedosas en torno a la dimensión cultural del derecho. No obstante, dichas propuestas se fueron alejando paulatinamente de los posicionamientos jurídicos e ideológicos propios. Así surgieron nociones regionales en torno a la cultura jurídica y la cultura literaria del derecho, mismas que suponen que el derecho y la cultura se entrecruzan de diversas maneras.

Bajo ese tenor, la cultura jurídica encuentra al derecho como un fenómeno cultural y puede ser comprendida, entre otras acepciones, como la “serie de elementos o componentes simbólicos que una comunidad utiliza para construir, entender y aplicar su derecho”.¹ Empero, esta definición no debe confundirse con la noción de cultura de la legalidad, perspectiva que se orienta hacia los conocimientos y percepciones que se tienen de las leyes y las instituciones.

De la mano de dichos conceptos, José Calvo González introduce la noción de “cultura literaria del derecho” para referirse así a la cultura que tanto abogados como literatos deberían tener en torno a las lecturas literarias del derecho y las lecturas jurídicas de la literatura.²

Todas estas reflexiones son relevantes para el estudiante en virtud de que proporcionan elementos teórico-metodológicos sobre las relaciones entre derecho y cultura. Asimismo, es de especial relevancia realizar un repaso en torno a las distintas disciplinas jurídicas del derecho público y privado que guardan relación con la perspectiva de Derecho y Literatura, entre las que pueden mencionarse el derecho penal, derecho civil, derecho mercantil, derecho internacional, entre otras. Estas disciplinas tienen un impacto importante en las manifestaciones literarias, particularmente en las novelas y relatos jurídicos como es el caso de *El Mercader de Venecia* de William Shakespeare, donde se observa la impronta civilista.

¹ Narváez, José Ramón, *Cultura jurídica. Ideas e imágenes*, Porrúa, México, 2009, p. 8.

² Se sugiere dar lectura a: Calvo González, José, *El escudo de Perseo. La cultura literaria del derecho*, Granada, Editorial Comares, 2012, pp. 297-332.

Bibliografía complementaria:

Narváez H., José Ramón, *Cultura jurídica: ideas e imágenes*, México, Porrúa, 2010, pp. 1-9.

Bibliografía sugerida por los autores de esta guía:

Calvo González, José, *El escudo de Perseo. La cultura literaria del derecho*, Granada, Editorial Comares, 2012, pp. 297-332.

Laveaga, Gerardo, *La cultura de la legalidad*, México, IIJ-UNAM, 2000, pp. 35-72.

Sitios de internet sugeridos por los autores de esta guía:

Universitat de Girona, Càtedra de Cultura Jurídica.
 Disponible en:
<http://catedradecultura.juridica.com/>
 [Consultado el 5 de diciembre de 2022]

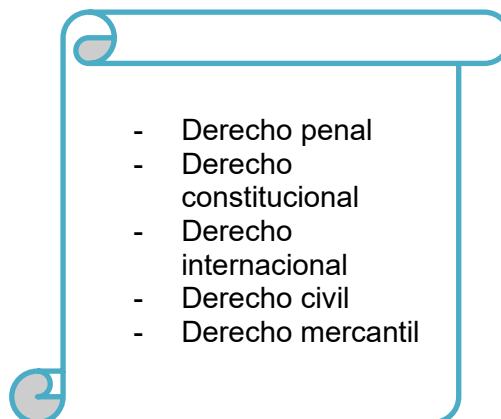
Actividad de aprendizaje 1. Cultura jurídica

Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, identifica los conceptos de cultura jurídica y cultura literaria. Realiza un cuadro comparativo en el que señales su definición, principales características y rasgos distintivos.

	CULTURA JURÍDICA	CULTURA LITERARIA
DEFINICIÓN		
PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS		
RASGOS DISTINTIVOS		

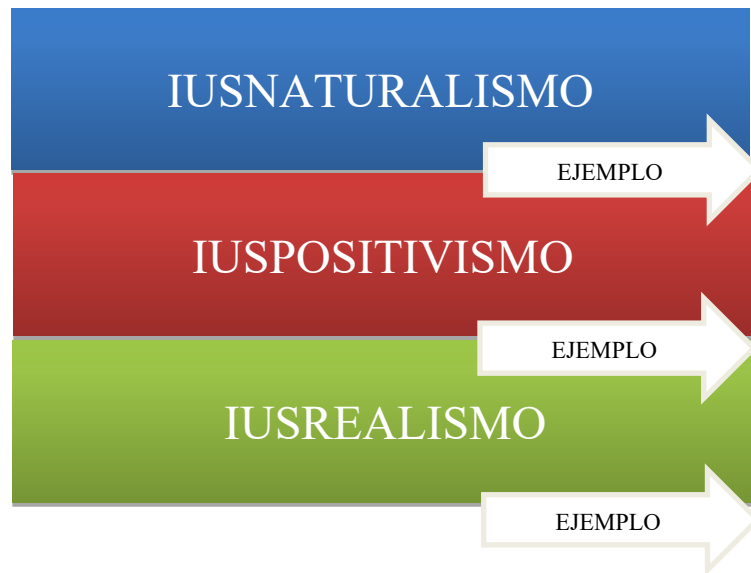
Actividad de aprendizaje 2. Disciplinas jurídicas y su relación con la literatura

Luego de dar lectura a la bibliografía señalada en la presente unidad, ofrece un ejemplo en el que se pueda apreciar la relación entre las disciplinas jurídicas señaladas en el apartado 2.2.1 Derecho público (derecho penal, constitucional e internacional) y 2.2.2 Derecho privado (derecho civil y mercantil) y la disciplina literaria.

- 
- Derecho penal
 - Derecho constitucional
 - Derecho internacional
 - Derecho civil
 - Derecho mercantil

Actividad de aprendizaje 3. El pensamiento jurídico a través de la literatura

Realiza un mapa conceptual en el que se adviertan los rasgos esenciales de las tradiciones iusnaturalista, iuspositivista y iusrealista y señala un ejemplo de cada una de estas vertientes de pensamiento que se encuentren inmersas en creaciones literarias (puede tomar como base una novela, cuento, poema, etcétera).



Autoevaluación

Contesta verdadero (V) o falso (F) según sea el caso.

1. Una de las diversas acepciones de cultura jurídica la define como la herramienta conceptual que es útil para concebir al derecho en su dimensión conductual y social. ()
2. Para comprender lo que la noción de cultura jurídica implica, se debe comprender en un primer momento la noción de derecho que le precede; sin embargo, cultura y derecho son dos categorías que están intrínsecamente relacionadas. ()
3. La cultura literaria del derecho se refiere al conjunto de creencias, valores, ideologías y saberes sobre el derecho, particularmente de los profesionales de esta disciplina. Se divide en interna y externa. ()
3. *El mercader de Venecia* de William Shakespeare es una obra literaria en la que se pueden analizar categorías propias del Derecho civil. ()
4. La cultura jurídica y la cultura de la legalidad son sinónimos. ()

Preguntas frecuentes

1. ¿Qué entendemos por cultura jurídica?

El conjunto de conocimientos y percepciones que tiene una determinada población sobre las bases del derecho, sus ramas, principios filosóficos, proceso histórico, doctrina y legislación positiva; o lo que es lo mismo, el conjunto de ideas, creencias, expectativas y opiniones que sobre el derecho tiene una determinada sociedad.

2. ¿Qué es el análisis cultural del derecho?

Desde esta perspectiva, el derecho es un conjunto de creencias y presupuestos acerca de la forma y carácter de cada comunidad en particular, y opera como marco de significación desde el cual interpretar nuestro mundo social y a nosotros mismos dentro de él.

3. ¿Qué es la cultura literaria del derecho?

El termino se refiere a la cultura que tanto abogados como literatos deberían tener en torno a las lecturas literarias del derecho y las lecturas jurídicas de la literatura.

Para saber más

La enseñanza de la cultura jurídica.

Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3453/4.pdf>
[Consultado el 26 de septiembre de 2023]

Película: *El nombre de la rosa* (Der Name der Rose), Dir. Jean-Jacques Annaud, Alemania, 1986, 131 min.

Película: *Ágora*, Dir. Alejandro Amenábar, España, 2008.

Glosario

Cultura: Cultivo en general, especialmente de las facultades humanas 2. Conjunto de conocimientos científicos, literarios y artísticos adquiridos. 3. Conjunto de estructuras sociales, religiosas, etc., y de manifestaciones intelectuales, artísticas, etc., que caracterizan a una sociedad: cultura incaica; cultura helénica.

Personificación o Prosopopeya: Figura que consiste en atribuir a las cosas inanimadas o abstractas, acciones y cualidades propias de seres animados, o a los seres irracionales las del hombre.

Performativo: Los enunciados performativos son aquellos en los que la acción que expresan se realiza por el hecho mismo de ser enunciada. El verbo Performativo describe una acción del locutor, y su enunciado equivale al cumplimiento de dicha acción. Por ejemplo: "Se inaugura la sesión" es un enunciado Performativo por cuya formulación misma se realiza el acto de inaugurar.

Metáfora: 1: f. Ret. Tropo que consiste en trasladar el sentido recto de las voces a otro figurado, en virtud de una comparación táctica; por ejemplo, las perlas del rocío. La primavera de la vida. Refrenar las pasiones. 2. F. Aplicación de una palabra o de una expresión a un objeto o a un concepto, al cual no denota literalmente, con el fin de sugerir una comparación (con otro objeto o concepto) y facilitar su comprensión; por ejemplo, el átomo es un sistema solar en miniatura.

Metáfora: es una figura del discurso que se forma mediante la asociación de dos elementos u objetos que pertenecen, en principio, a realidades distintas y entre las cuales se establece una relación de comparación o identidad. Como resultado de dicha relación, el significado o contenido semántico de los términos se modifica, sugiriendo un sentido figurado.

Tropo: Empleo de las palabras en sentido distinto del que propiamente les corresponde, pero que tiene con éste alguna conexión, correspondencia o semejanza. El tropo comprende la sinécdoque, la metonimia y la metáfora en todas sus variedades.

Paradoja: figura de pensamiento que consiste en alterar la lógica de la expresión pues aproxima dos ideas opuestas y en apariencia irreconciliables, que manifestarían un absurdo si se tomaran al pie de la letra, pero que contienen una profunda coherencia en su sentido figurado.

Fuente de consulta: RAE.

Unidad 3. Conceptos y enfoques de Derecho y Literatura	
Evaluación diagnóstica	<p>Responda los siguientes reactivos, si no conoce la respuesta realice una búsqueda exhaustiva en internet.</p> <p>1. Mencione una obra clásica en la que se aborde uno de los tópicos jurídicos a que se refiere la presente unidad.</p> <p>2. ¿A qué se refiere la intersección Derecho <i>en</i> la Literatura?</p> <ul style="list-style-type: none">a) Es la intersección metodológica que se encarga de estudiar la normatividad aplicable a la propiedad intelectual, producción de obras literarias.b) Es la intersección latinoamericana que se suma a los estudios y perspectivas interdisciplinarios de Estados Unidos.c) Es aquella intersección que identifica variadas obras literarias que incorporan en su imaginario el fenómeno jurídico.d) Ninguna de las anteriores. <p>3. ¿Qué tópicos jurídicos son recurrentes en la literatura?</p> <ul style="list-style-type: none">a) La crítica al positivismo jurídico.b) Las perspectivas iusrealistas.c) La ley y la justicia.d) La justicia, los abogados, la ley, las instituciones, los procesos.
Introducción	<p>La revisión de los contenidos que conforman esta unidad son de especial relevancia para los estudios de Derecho y Literatura, en el entendido de que, al realizar un repaso histórico de las temáticas jurídicas presentes en las obras literarias, rastreables desde la literatura clásica de Occidente y la literatura de la Edad Media, el estudiante reconocerá el inicio de las expresiones jurídico-literarias con una óptica histórica.</p> <p>De la misma manera, destaca la importancia del análisis de los distintos tópicos afines al derecho, entre los que destacan la dama de la justicia, la justicia poética y el juez sabio y prudente, por mencionar algunos ejemplos. Por su parte, los brocardos y aforismos legales dotarán al estudiante de una sensibilidad literaria ante textos familiares y su relevancia para el ámbito discursivo.</p> <p>En el mismo orden de ideas, el estudio de las intersecciones metodológicas <i>Derecho de la Literatura</i>, <i>Derecho en la Literatura</i> y <i>Derecho como la Literatura</i> permitirá que el estudiante identifique las distintas formas en las que se han desarrollado los enlaces interdisciplinarios entre el saber jurídico y literario.</p>

<p>Objetivo</p>	<p>El alumnado identificará los conceptos y metodologías fundamentales del Derecho y Literatura, considerando tópicos literarios y culturales.</p>			
<p>Desarrollo de contenidos</p>	<p>La afinidad entre la literatura y el derecho puede rastrearse desde la antigüedad. En la literatura clásica, autores como Sófocles, Homero y Séneca; Cervantes, Lope de Vega, Sor Juana Inés de la Cruz, entre otros, dedicaron espacios literarios para estudiar tópicos y lugares comunes al derecho. La temática jurídica en la literatura clásica es, en ese sentido, alta en valor teórico y jurídico-filosófico para encauzar distintas reflexiones en torno a los cruces interdisciplinarios entre el derecho y la literatura.</p> <p>Dentro de los enfoques interdisciplinarios se observan distintas obras clásicas que abordan variadas temáticas jurídicas entre las que destacan la figura del abogado, la justicia como lugar común, la ley y sus instituciones, los jueces, entre otros, tópicos que fueron relevantes para vincular ambas disciplinas en sus orígenes. A estos cruces entre el derecho y la literatura, donde se observa que las obras literarias contienen y estudian la representación de figuras y tópicos afines al derecho, se le conoce como “Derecho <i>en</i> la Literatura”, intersección clásica de origen anglosajón cuyo valor metodológico permite estudiar tales temáticas jurídicas en las obras clásicas.</p> <p>En esa dirección, se considera indispensable mencionar que en el escenario angloamericano predominaron tres modos de articulación: Law <i>in</i> Literature («Derecho <i>en</i> la Literatura»), Law <i>as</i> Literature («Derecho <i>como</i> Literatura») y Law <i>of</i> Literature («Derecho <i>de</i> la Literatura»). A continuación, se explica de manera detallada a qué se refiere cada intersección:</p> <div data-bbox="537 1199 1427 1698" style="text-align: center;"> <h2 style="text-align: center;">— INTERSECCIONES</h2> <table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; vertical-align: top; padding: 10px;"> <div style="background-color: #e0f2f1; padding: 10px; border-radius: 10px;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">DERECHO EN LA LITERATURA</p> <p style="font-size: small; margin: 5px 0;">“En este tipo de estudios se analiza al derecho <i>a partir</i> de la literatura, bajo la idea de que ciertos temas jurídicos se entienden mejor cuando son tematizados en las grandes obras literarias”.</p> </div> </td> <td style="width: 33%; vertical-align: top; padding: 10px;"> <div style="background-color: #e0f2f1; padding: 10px; border-radius: 10px;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">DERECHO COMO LITERATURA</p> <p style="font-size: small; margin: 5px 0;">Esta perspectiva se observa desde la afinidad o semejanza entre la literatura y el derecho a partir de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li style="font-size: x-small; margin-bottom: 5px;">a) El papel de la retórica <li style="font-size: x-small; margin-bottom: 5px;">b) La función de la narrativa <li style="font-size: x-small; margin-bottom: 5px;">c) La noción de interpretación </div> </td> <td style="width: 33%; vertical-align: top; padding: 10px;"> <div style="background-color: #e0f2f1; padding: 10px; border-radius: 10px;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">DERECHO DE LA LITERATURA</p> <p style="font-size: small; margin: 5px 0;">Es el enfoque que se encarga de regular – normativamente – los fenómenos literarios como la propiedad intelectual, los derechos de autor, el <i>copyright</i>, la libertad de expresión, la censura, el plagio, entre otros.</p> </div> </td> </tr> </table> </div>	<div style="background-color: #e0f2f1; padding: 10px; border-radius: 10px;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">DERECHO EN LA LITERATURA</p> <p style="font-size: small; margin: 5px 0;">“En este tipo de estudios se analiza al derecho <i>a partir</i> de la literatura, bajo la idea de que ciertos temas jurídicos se entienden mejor cuando son tematizados en las grandes obras literarias”.</p> </div>	<div style="background-color: #e0f2f1; padding: 10px; border-radius: 10px;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">DERECHO COMO LITERATURA</p> <p style="font-size: small; margin: 5px 0;">Esta perspectiva se observa desde la afinidad o semejanza entre la literatura y el derecho a partir de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li style="font-size: x-small; margin-bottom: 5px;">a) El papel de la retórica <li style="font-size: x-small; margin-bottom: 5px;">b) La función de la narrativa <li style="font-size: x-small; margin-bottom: 5px;">c) La noción de interpretación </div>	<div style="background-color: #e0f2f1; padding: 10px; border-radius: 10px;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">DERECHO DE LA LITERATURA</p> <p style="font-size: small; margin: 5px 0;">Es el enfoque que se encarga de regular – normativamente – los fenómenos literarios como la propiedad intelectual, los derechos de autor, el <i>copyright</i>, la libertad de expresión, la censura, el plagio, entre otros.</p> </div>
<div style="background-color: #e0f2f1; padding: 10px; border-radius: 10px;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">DERECHO EN LA LITERATURA</p> <p style="font-size: small; margin: 5px 0;">“En este tipo de estudios se analiza al derecho <i>a partir</i> de la literatura, bajo la idea de que ciertos temas jurídicos se entienden mejor cuando son tematizados en las grandes obras literarias”.</p> </div>	<div style="background-color: #e0f2f1; padding: 10px; border-radius: 10px;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">DERECHO COMO LITERATURA</p> <p style="font-size: small; margin: 5px 0;">Esta perspectiva se observa desde la afinidad o semejanza entre la literatura y el derecho a partir de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li style="font-size: x-small; margin-bottom: 5px;">a) El papel de la retórica <li style="font-size: x-small; margin-bottom: 5px;">b) La función de la narrativa <li style="font-size: x-small; margin-bottom: 5px;">c) La noción de interpretación </div>	<div style="background-color: #e0f2f1; padding: 10px; border-radius: 10px;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">DERECHO DE LA LITERATURA</p> <p style="font-size: small; margin: 5px 0;">Es el enfoque que se encarga de regular – normativamente – los fenómenos literarios como la propiedad intelectual, los derechos de autor, el <i>copyright</i>, la libertad de expresión, la censura, el plagio, entre otros.</p> </div>		

Bibliografía básica:

Jiménez Moreno, Manuel de J. y Caballero Hernández, Rafael, "El movimiento de Derecho y Literatura: aproximaciones históricas y desarrollo contextual", *Revista de la Facultad de Derecho de México, México*, t. LXV, núm. 263, enero-junio 2015.

Bibliografía complementaria:

Puy, Francisco, *Tópica jurídica*, México, Porrúa, 2006.

Bibliografía sugerida por los autores de esta guía:

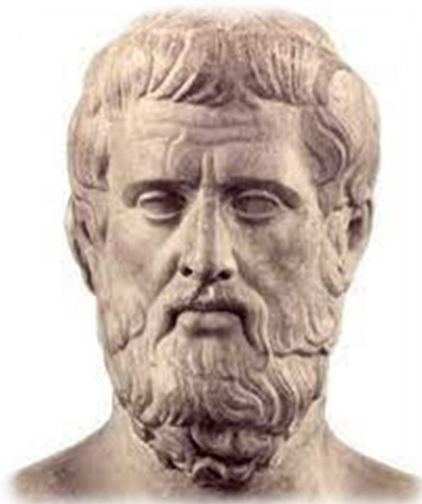
Curtius, Ernst Robert, *Literatura europea y Edad Media latina*, I, trad. Margit Frenk y Antonio Alatorre, México, FCE, 1955.

Actividad de aprendizaje 1. La temática jurídica en la literatura clásica

Luego de dar lectura a la bibliografía propuesta en la presente unidad, elige una de las dos obras a las que se refiere el subtema 3.1.1 Las tragedias de Sófocles (*Edipo Rey* o *Antígona*) y elabora un ensayo en el que identifiques lo siguiente:

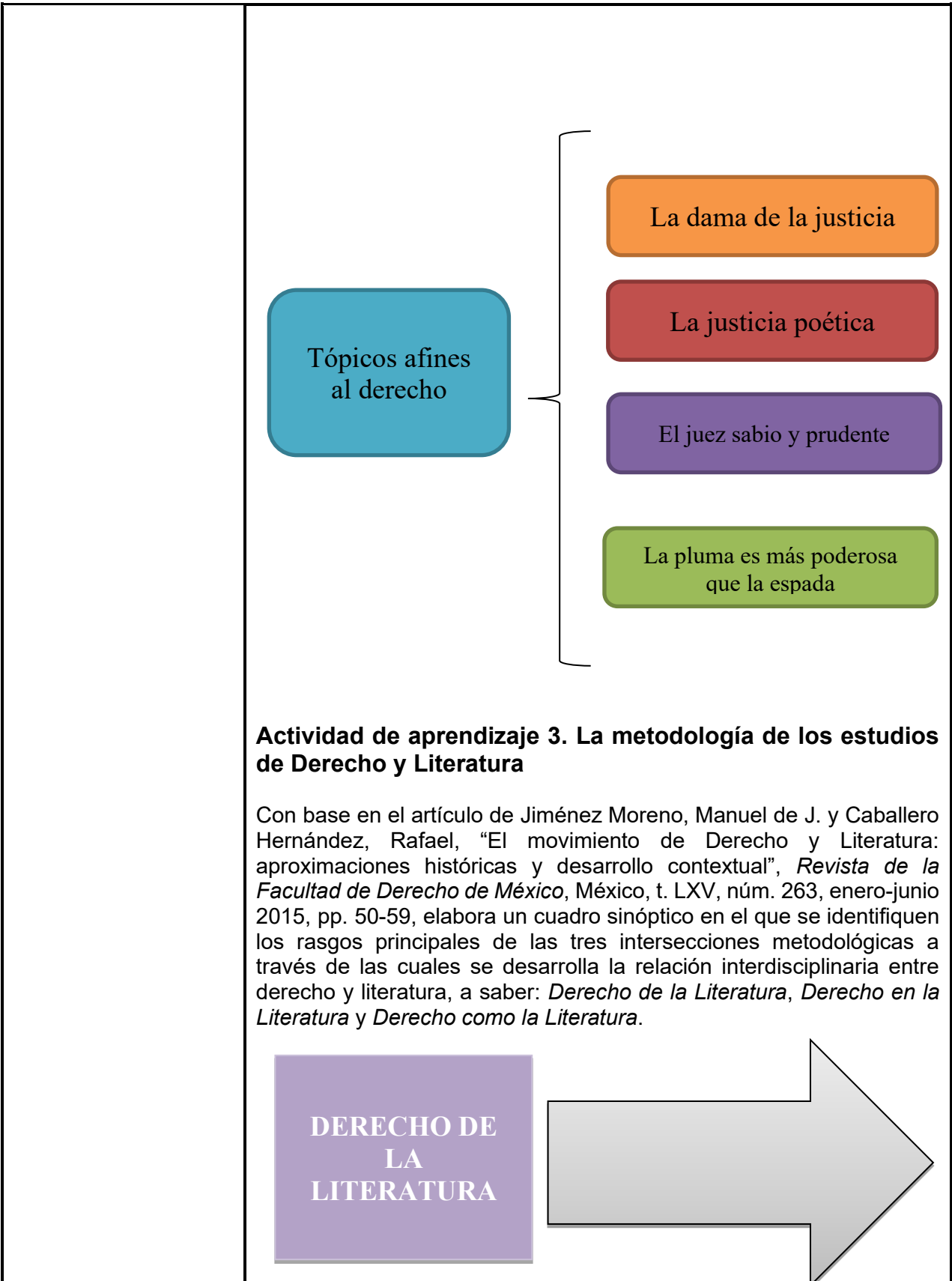
- Argumento central
- Personajes principales y su relevancia para la obra
- Sentido de justicia usado en el texto
- Confrontación entre derecho natural y derecho positivo
- El ensayo deberá contener introducción, desarrollo y conclusión.

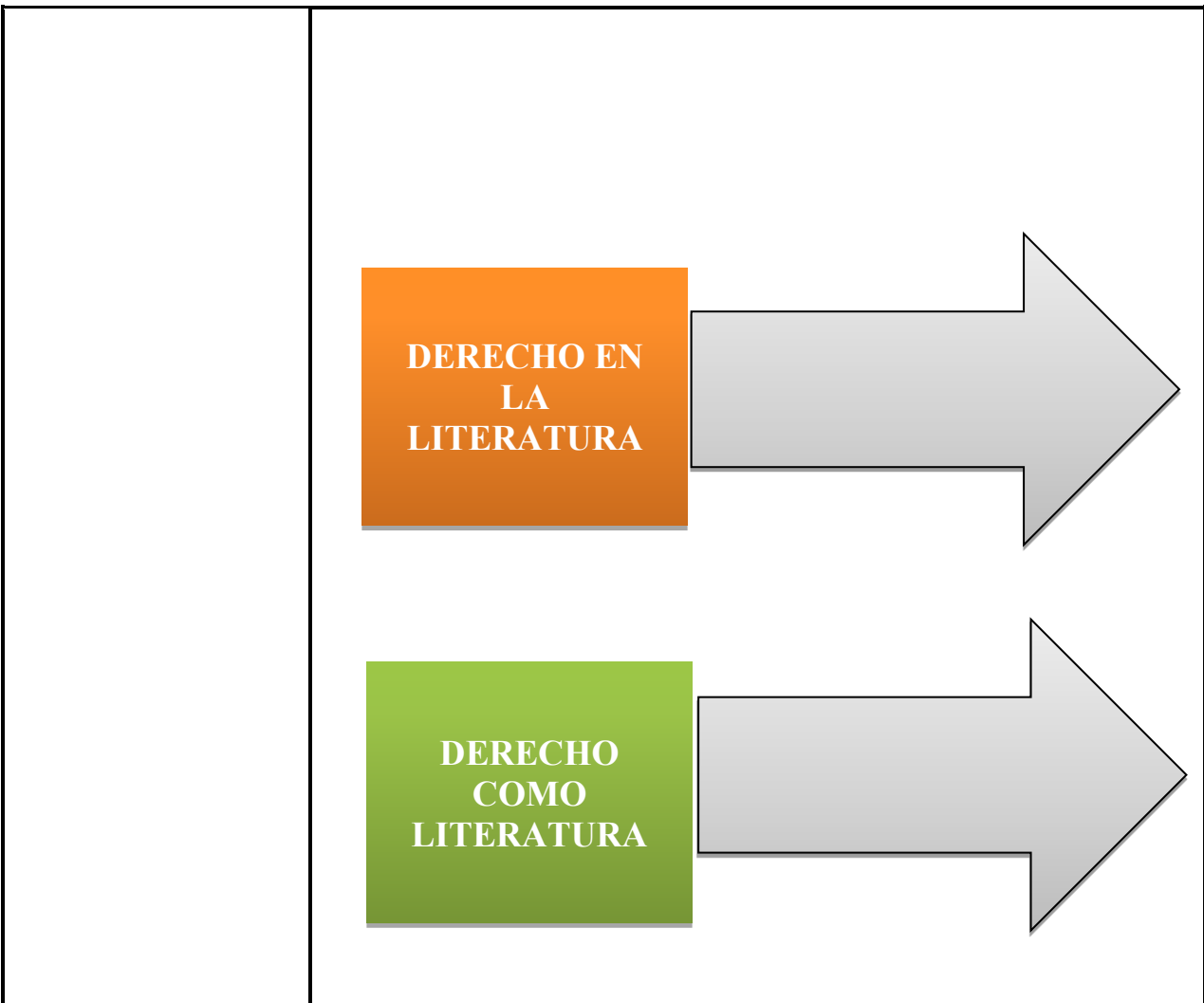
Se sugiere que la extensión mínima del ensayo sea de tres cuartillas y la máxima de cinco, con tipo de fuente Arial 12 puntos y espacio interlineado de 1.5 centímetros.



Actividad de aprendizaje 2. Tópicos afines al derecho

Realiza un cuadro sinóptico que verse sobre el contenido del subtema 3.2 Tópicos y *loci* afines al derecho. Para ello, desarrolla los elementos que consideres más representativos de las cuatro categorías que se mencionan en esta unidad, a saber: 3.2.1 La dama de la justicia, 3.2.2 La justicia poética, 3.2.3 El juez sabio y prudente o 3.2.4 La pluma es más poderosa que la espada.





Autoevaluación

Subraye la letra que corresponda a cada enunciado.

1. Las relaciones interdisciplinarias entre Derecho y Literatura son tan antiguas que pueden rastrearse en las siguientes obras:

- a) El texto “*A list of legal novels*” de Richard Weisberg publicado en 1908.
- b) *Meditaciones* de Marco Aurelio y *Diálogos* de Platón.
- c) Los textos de Hesíodo, Aristófanes, Sófocles, Eurípides, entre otros, pertenecientes a literatura clásica griega.
- d) a y c son correctas.

2. La tragedia griega *Antígona* de Sófocles es una obra de gran relevancia para los estudios de Derecho y Literatura debido a que:

- a) Se considera el antecedente del movimiento de Derecho y Literatura.

- b) En la obra se pueden encontrar referencias claras a la noción de justicia y deber moral que resultan relevantes para el estudio de la tradición jurídica.
- c) Es la obra en la que se desarrolla el personaje del Rey Edipo.
- d) a y b son correctas.

3. Es la intersección metodológica que se encarga de estudiar la normatividad aplicable a la propiedad intelectual, producción de obras literarias, etcétera:

- a) Derecho por la Literatura
- b) Derecho en la Literatura
- c) Derecho de la Literatura
- d) Derecho como Literatura

4. Su función es comprender al derecho desde las obras literarias en las que se hace alusión al imaginario jurídico. Esta intersección se constituye como un método o fuente de estudio alternativo del derecho:

- a) Derecho por la Literatura
- b) Derecho en la Literatura
- c) Derecho de la Literatura
- d) Derecho como Literatura

5. La idea de justicia poética es desarrollada contemporáneamente por:

- a) Ronald Dworkin
- b) James Boyd White
- c) Martha Nussbaum
- d) John Henry Wigmore

Preguntas frecuentes

1.- ¿Cuáles son las intersecciones metodológicas en el derecho y la literatura?

R: Derecho de la Literatura, Derecho en la Literatura y Derecho como Literatura.

2.- ¿Qué son los brocardos jurídicos?

Es un veredicto, dicho, axioma legal o máxima jurídica, normalmente escrito en latín, y que expresa concisamente un concepto o regla evidente. Hay un sustantivo en desuso, brocárdico, que denota paremia, postulado legal.

Para saber más

Teoría literaria del derecho. Derecho y literatura: Intersecciones instrumental, estructural e institucional.

Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3875/22.pdf>

[Consultado el 26 de septiembre de 2023]

Glosario

Tópico: Principio general que se aplica a todos los casos análogos y del que se saca la prueba para el argumento del discurso.


Brocardo: Aforismo jurídico frecuentemente expresado en lengua latina. Son breves máximas o aforismos jurídicos que se utilizan para interpretar el sentido de los textos jurídicos.

Aforismo: Sentencia breve y doctrinal que se propone como regla en alguna ciencia o arte.

Epigrama: Composición breve en verso, a veces en prosa, en la que se expresa un pensamiento festivo o satírico.

Fuente de consulta: RAE

Unidad 4. Derecho de la Literatura	
Evaluación diagnóstica	<p>Selecciona verdadero o falso según sea el caso, si no conoce la respuesta haga una búsqueda exhaustiva en internet.</p> <p>1. El derecho a la cultura forma parte de una de las temáticas que se estudian desde la intersección metodológica de Derecho de la Literatura. (V) (F)</p> <p>2. Derecho de la literatura es una perspectiva de origen estadounidense que apela a la regulación normativa de temas relacionados con la propiedad intelectual, los derechos de autor, el plagio, la censura, el derecho a la cultura, entre otros. (V) (F)</p> <p>3. La Ley Federal de los Derechos de Autor y el Código Civil son dos ejemplos de ordenamientos nacionales que regulan la producción literaria y/o artística. (V) (F)</p> <p>4. La producción literaria es uno de los tópicos de los que se encarga de analizar la intersección clásica Derecho de la Literatura. (V) (F)</p>
Introducción	<p>La intersección denominada <i>Derecho de la Literatura</i> resulta útil en el estudio y desarrollo de la presente unidad, debido a que proporcionará al estudiante herramientas teórico-metodológicas para analizar las relaciones entre ambas disciplinas y le permitirá determinar las especificaciones de esta intersección.</p> <p>Bajo esa tesitura, el estudio de esta unidad está centrado en analizar los aspectos centrales de esta intersección, misma que estudia la regulación aplicable a los diferentes asuntos que guardan relación con el fenómeno literario, es decir, la dogmática aplicable, la propiedad intelectual, el copyright, los derechos de autor, la censura, el derecho a la cultura y a la libertad de expresión, entre otros.</p> <p>Con los temas desarrollados en esta unidad, se brinda una perspectiva normativa del derecho aplicable a los asuntos literarios.</p>
Objetivo	<p>El alumnado determinará las especificaciones de la intersección metodológica conocida como “Derecho de la literatura”, particularmente lo relativo a la dogmática de los derechos de autor, los límites de la libertad de expresión y el derecho a la cultura.</p>
Desarrollo de contenidos	<p>En la tradición anglófona surgió una propuesta que permitió articular las relaciones entre derecho y literatura a partir de tres perspectivas o categorías metodológicas. En la unidad anterior se mencionaron cada una de ellas, siendo las siguientes: Law <i>in</i> Literature («Derecho en la</p>

	<p>Literatura»), Law as Literature («Derecho <i>como</i> Literatura») y Law of Literature («Derecho <i>de</i> la Literatura»).</p> <p>La perspectiva que interesa en la presente unidad es la última, el Derecho <i>de</i> la Literatura. Para algunos tratadistas “más que una perspectiva o corriente relacionada con estos estudios, se trata de «un acercamiento transversal que se limita a reunir cuestiones específicas y de carácter eminentemente normativo».³</p> <p>Dicho de otro modo, se trata de un enfoque interdisciplinar que estudia normativamente al derecho, a partir de temáticas relacionadas con la propiedad intelectual, los derechos de autor, el <i>copyright</i>, la libertad de expresión, la censura, el plagio, entre otros. Su búsqueda está orientada a estudiar lo relativo a la regulación jurídica de las temáticas antes referidas y para algunos autores es una intersección restrictiva que ve al derecho en su dimensión puramente normativa.</p>
<p>Bibliografía básica:</p> <p>Bix, Brian H., <i>Obligación y significado. Derecho, lenguaje y normatividad</i>, México, Fontamara, 2015.</p> <p>Bibliografía complementaria:</p> <p>Carrancá y Rivas, <i>El derecho y la palabra</i>, México, Porrúa, 1998.</p> <p>Díez Borque, José María (dir.), <i>Literatura, bibliotecas y derechos de autor en el Siglo de Oro</i>, Madrid, Iberoamericana-Frankfurt am Main, 2012.</p> <p>García Terrés, Jaime, <i>Sobre la responsabilidad del escritor</i>, México,</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Evolución de los derechos de autor</p> <p>Realiza las lecturas sugeridas para esta actividad y elabora un resumen donde exponga los principales subtemas a que se refiere el tema 4.1 de esta unidad.</p> <p>Se sugiere que la extensión mínima del resumen sea de tres cuartillas y la máxima de cinco, con tipo de fuente Arial 12 puntos y espacio interlineado de 1.5 centímetros.</p> 

³ Jiménez Moreno, Manuel de J. y Caballero Hernández, Rafael, “El Movimiento Derecho y Literatura: aproximaciones históricas y desarrollo contextual”, *Revista de la Facultad de Derecho de México*, México, 2015, tomo LXV, núm. 263, enero-junio, 2015, p. 58.

edición de autor, 1949.

Sábada, Igor, *La tragedia del copyright: bien común, propiedad intelectual y crisis de la industria cultural*, Barcelona, Virus, 2013.

Salinas, Pedro, *La responsabilidad del escritor*, 2ª ed., Barcelona, Seix Barral, 1964.

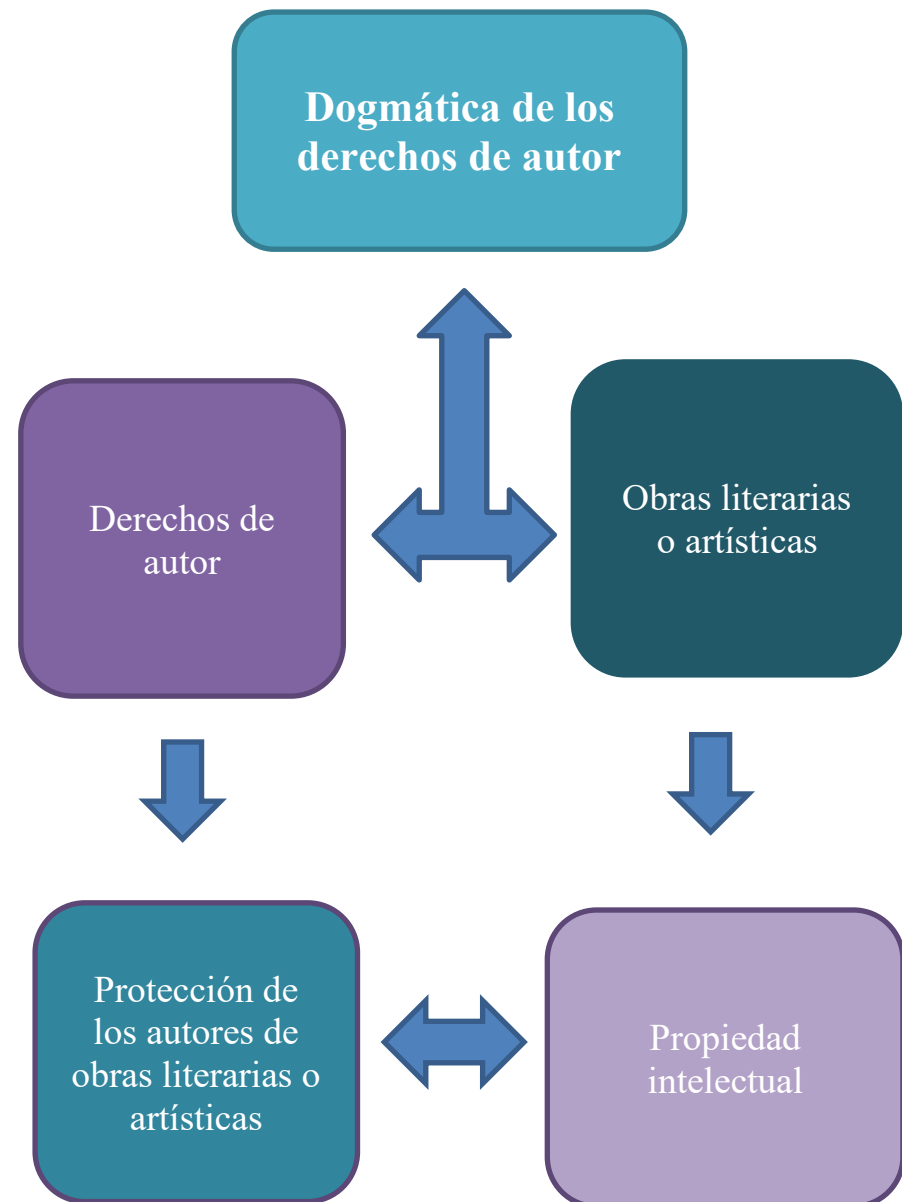
Bibliografía sugerida por los autores de esta guía:

Peña Díaz, Manuel, *Escribir y prohibir. Inquisición y censura en los Siglos de Oro*, Madrid, Cátedra, 2015.

Actividad de aprendizaje 2. Dogmática de los derechos de autor

Revisa la normatividad internacional y nacional a que se refiere el tema 4.2 Dogmática de los derechos de autor y elabora un cuadro sinóptico donde desarrolles los puntos que a continuación se indican:

- Derechos de autor
- Obras literarias o artísticas
- Propiedad intelectual
- Protección de los autores de obras literarias o artísticas



Actividad de aprendizaje 3. Ataques y violaciones a derechos de tercero

Realiza las lecturas sugeridas para esta actividad y elabora un trabajo escrito crítico/descriptivo en el que se desarrolle cualquiera de los siguientes subtemas (se sugiere que el trabajo verse sobre algún análisis de caso en el que se encuentre presente la categoría elegida):

- La responsabilidad del escritor
- Plagio
- Libertad de expresión

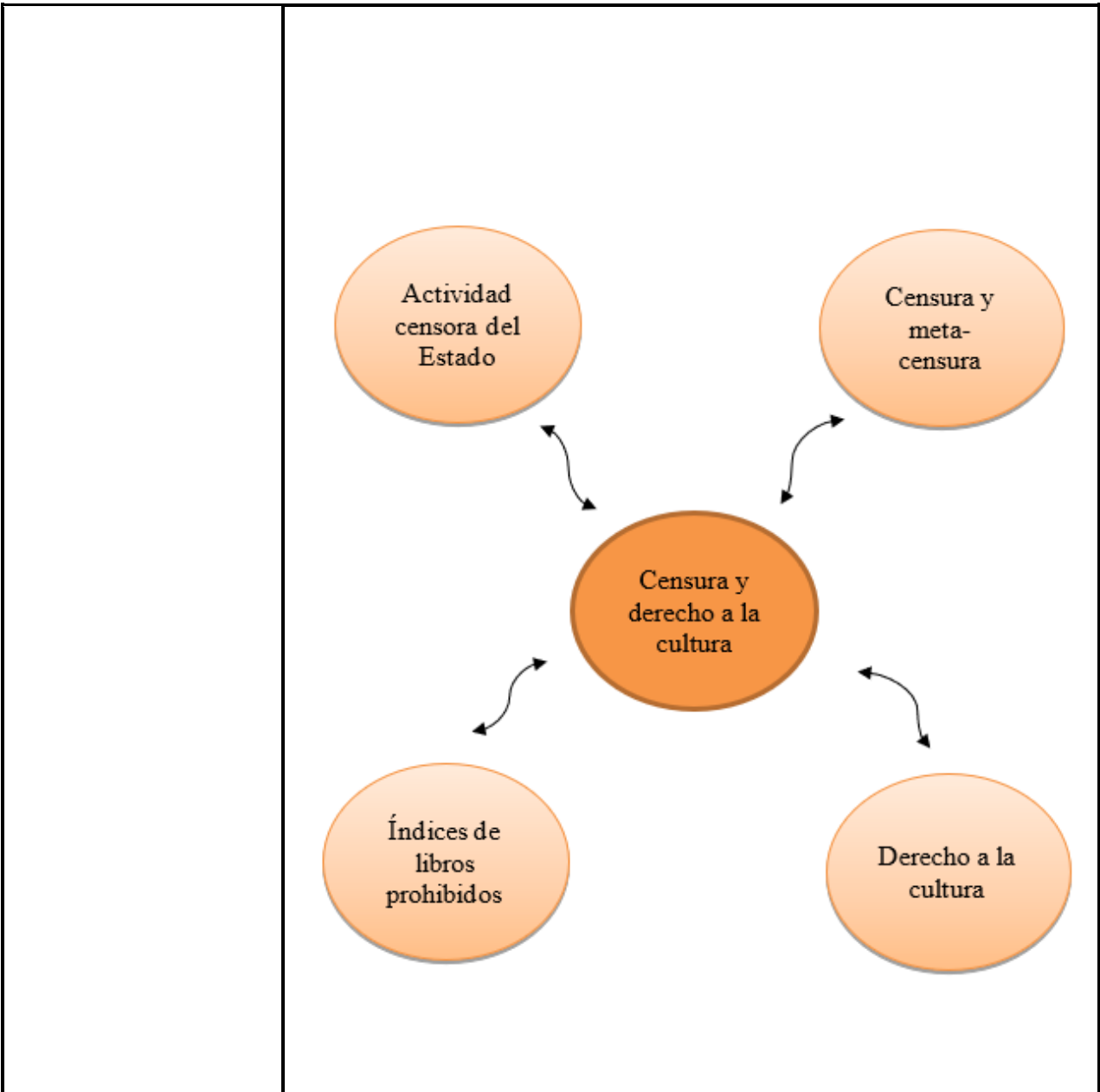
El trabajo deberá contener introducción, desarrollo, conclusión y buena ortografía. Se sugiere que la extensión mínima del trabajo escrito sea de cinco cuartillas y la máxima de siete, con tipo de fuente Arial 12 puntos y espacio interlineado de 1.5 centímetros.



Actividad de aprendizaje 4. Censura y derecho a la cultura

Lleva a cabo las lecturas sugeridas en esta unidad y elabora un mapa conceptual que contenga información relacionada con los subtemas que se enuncian a continuación:

- Actividad censora del Estado
- Censura y meta-censura del Estado
- Índices de libros prohibidos
- Derecho a la cultura como derecho fundamental



Autoevaluación

Lee cada uno de los enunciados y anota la letra F (falso) o V (verdadero) según corresponda.

1. La censura es uno de los temas de los que se ocupa el Derecho como Literatura. ()
2. El plagio consiste en la apropiación de una idea, obra literaria, artística o científica de un autor como si fuera propia. ()
3. La intersección metodológica Derecho de la Literatura ofrece una mirada normativa del derecho aplicada a los asuntos literarios como los derechos de autor, la propiedad intelectual, el plagio y los derechos de libertad de expresión y cultura. ()

4. La Ley Federal de los Derechos de Autor y el Código Penal Federal son dos ejemplos de ordenamientos nacionales que regulan la producción literaria y/o artística. ()

5. Los derechos de propiedad intelectual son aquellos que se confieren a las personas por sus creaciones mentales. También conceden al autor derechos exclusivos respecto de la creación y utilización de su obra en un tiempo determinado. ()

Preguntas frecuentes

1.- ¿Qué protege el derecho de la literatura?

La propiedad intelectual el derecho de autor, el plagio, libertad de expresión, la censura, entre otros.

2.- ¿Qué estudia el derecho de la literatura?

Estudia la regulación aplicable a los diferentes asuntos que guardan relación con el fenómeno literario, es decir, la dogmática aplicable, la propiedad intelectual, el copyright, los derechos de autor, la censura, el derecho a la cultura y a la libertad de expresión, entre otros.

Para saber más

Derecho y literatura y literatura y derecho. La interdisciplina desde cada disciplina.

Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=qRAUhKFeXEQ>

[Consultado el 26 de noviembre de 2023]

Glosario

INVENCIÓN. Acción y efecto de inventar. 2. Cosa inventada: las grandes invenciones del hombre. 3. Hallazgo: la penicilina fue una gran invención. 4. Engaño, ficción: eso es pura invención.

PLAGIO. Acción y efecto de plagiar.

PLAGIAR. Copiar o imitar voluntariamente una obra ajena, especialmente literaria o artística.

Censura. (lat. censuram). Entre los antiguos romanos, oficio y dignidad de censor. 2. Examen que hace un gobierno de los libros, periódicos, obras de teatro, películas, etc., antes de permitir su difusión. 3. Comisión de personas encargadas de este examen. 4. Acción de reprobar en los demás su conducta, acciones etc. 5. Murmuración, de tracción. 6. Juicio eclesiástico que reprueba severamente.

Fuente de consulta RAE.

Unidad 5. Derecho en la Literatura	
Evaluación diagnóstica	<p>Responde los siguientes reactivos, si no conoces la respuesta realiza una búsqueda exhaustiva en internet.</p> <p>1. Se refiere al derecho <i>en</i> la literatura.</p> <ul style="list-style-type: none">a) A la perspectiva metodológica que estudia obras literarias con contenido jurídico.b) A la única relación entre el derecho y la literatura.c) A la perspectiva interdisciplinar que estudia la literatura con temáticas filosóficas.d) Ninguna de las anteriores. <p>2. La obra <i>El proceso</i> de Franz Kafka aborda temáticas jurídicas como:</p> <ul style="list-style-type: none">a) El abogado y su quehacer de defensa ante los tribunales.b) Los sistemas judiciales y sus procesos incomprensibles.c) La justicia expedita y gratuita.d) Las relaciones conflictivas entre el escritor y su padre. <p>3. Son las tres intersecciones clásicas de la tradición angloamericana que estudian las maneras en que derecho y literatura se vinculan.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Derecho <i>por</i> la Literatura, Derecho <i>en</i> la Literatura y Derecho <i>como</i> Literatura.b) Derecho <i>en</i> la Literatura y Derecho <i>como</i> Literatura.c) Intersección narrativa, hermenéutica y retórica.d) Derecho <i>en</i> la Literatura, Derecho <i>como</i> Literatura y Derecho <i>de</i> la Literatura.
Introducción	<p>El estudio de la intersección denominada <i>Derecho en la Literatura</i>, que se estudia en la presente unidad, es de gran relevancia para la asignatura de Derecho y Literatura en virtud de que proporcionará al estudiante elementos teórico-metodológicos para analizar las formas en las que se han desarrollado las relaciones entre ambas disciplinas.</p> <p>Bajo ese tenor, al ser una de las intersecciones ampliamente cultivadas y desarrollada por especialistas, coadyuvará al estudiante a tener un panorama general sobre la noción del derecho a partir de las creaciones literarias.</p> <p>Derivado de lo anterior, en esta unidad se analiza: a) el papel que los personajes jurídicos (jueces, magistrados, ministros, abogados, legisladores, funcionarios, entre otros) representan en las obras literarias; b) la visión del sistema jurídico en la literatura (como</p>

	<p>instrumento de opresión y que sirve al poder) y c) el proceso judicial como tópico literario (como proceso kafkiano, laberíntico e inconcluso).</p> <p>De la misma manera, se exploran los géneros y subgéneros literarios afines al Derecho en la Literatura tomando como recursos literarios la narrativa (novela policiaca y del dictador) y la poesía (social y política).</p>
Objetivo	<p>El alumnado identificará las especificaciones de la intersección metodológica conocida como “Derecho en la Literatura”, particularmente las imágenes que las obras literarias otorgan a los operadores jurídicos, víctimas, abogados, etcétera, así como algunos subgéneros literarios.</p>
Desarrollo de contenidos	<p>La intersección conocida como Derecho <i>en la</i> Literatura tiene sus raíces en la antigüedad, pero ganó reconocimiento académico en el siglo XX. Autores como William Shakespeare o Franz Kafka, por poner dos ejemplos, ya abordaban cuestiones legales en sus obras, lo que demuestra una conexión temprana entre ambas disciplinas a partir de la nombrada intersección.</p> <p>Sin embargo, fue a partir de mediados del siglo XX cuando diversos estudiosos de la academia estadounidense, entre los que destacan James Boyd White, Richard Posner y Martha Nussbaum, comenzaron a explorar de manera más sistemática cómo las obras literarias reflejan y critican cuestiones legales derivadas del papel que juegan los personajes jurídicos (jueces, magistrados, ministros, abogados, legisladores, funcionarios, entre otros), la representación de los sistemas jurídicos como instrumento de opresión y que sirve al poder y los procesos legales (como proceso kafkiano, laberíntico e inconcluso) en las obras literarias.</p> <p>Otro antecedente indirecto que se tiene de la creación de esta intersección, data de principios del siglo XX, “con la publicación del ensayo <i>A List of Legal Novels</i> de John H. Wigmore, en el que son clasificadas y catalogadas diversas narrativas anglosajonas que contienen variadas temáticas jurídicas”.⁴ La importancia que este antecedente reviste es tal, debido a que Wigmore presenta una propuesta teórica en la que analiza diversas obras literarias con contenidos jurídicos para pensar la relación entre derecho y literatura desde este modo de articulación.⁵</p> <p>En ese sentido, esta intersección se ha convertido en un campo académico interdisciplinario de alto valor metodológico que analiza cómo la literatura y el derecho se influyen mutuamente y cómo se</p>

⁴ Cfr. Jiménez Moreno, Manuel de J. y Caballero Hernández, Rafael, “El Movimiento Derecho y Literatura: «aproximaciones históricas y desarrollo contextual”, *Revista de la Facultad de Derecho de México*, México, tomo LXV, núm. 263, enero-junio, p. 51.

⁵ Véase: Wigmore, John H., “A list of one hundred legal novels”, *Illinois Law Review*, 1925, 1(3), pp. 26-41.

	<p>representan variadas temáticas jurídicas en las diversas formas literarias.</p> <p>El momento narrativo, por su parte, se orienta a entrelazar las dos disciplinas por sus aspectos comunes retórico y narrativo. Tanto la literatura como el derecho emplean la narración para dar cuenta de acontecimientos e historias.⁶ El derecho, por poner dos ejemplos, lo realiza a través de la narración de hechos en los procesos y construcción de jurisprudencias.⁷</p>
<p>Bibliografía básica:</p> <p>Hernández Cervantes, Aleida (coord.), <i>Derecho y Literatura. Una alianza que subvierte el orden</i>, México, UNAM-Bonilla Artigas, 2017.</p> <p>Roggero, Jorge (comp.), <i>Derecho y Literatura. Textos y contextos</i>, Buenos Aires, Eudeba, 2015.</p> <p>Torres, Oscar (coord.), <i>Derecho & Literatura. El derecho en la literatura</i>, México, Libitum, 2017.</p> <p>Bibliografía complementaria:</p> <p>González Echevarría, Roberto, <i>Mito y archivo. Una teoría de la narrativa latinoamericana</i>, 2ª ed., México, FCE, 2011.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Los personajes jurídicos en la obra literaria</p> <p>Una vez revisadas las lecturas sugeridas para esta actividad, selecciona a uno de los personajes jurídicos a que se refiere el tema 5.1 de la presente unidad. Posteriormente, elabora un trabajo escrito en el que desarrolles el papel que juega dicho personaje en la cultura.</p> <p>Se recomienda analizar una obra literaria en la que se contemple la figura de tal personaje jurídico y su desarrollo en la historia.</p> <p>Se sugiere que la extensión mínima del resumen sea de tres cuartillas y la máxima de cinco, con tipo de fuente Arial 12 puntos y espacio interlineado de 1.5 centímetros.</p> <div data-bbox="722 1039 1201 1402" style="background-color: #0099cc; color: white; padding: 10px; border: 1px solid #ccc; margin: 10px 0;"> <p>Ejemplo Obra literaria: <i>Matar un ruiseñor</i> Autora: <i>Harper Lee</i> Personaje jurídico para analizar: El abogado Atticus Finch.</p> </div>

⁶ Consultar: Bruner, Jerome, *La fábrica de historias. Derecho, literatura, vida*, traducción de Luciano Padilla López, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, pp. 59 y 60.

⁷ Una revisión exhaustiva del impacto de la narrativa en el derecho puede consultarse en: Ruschel Malvasio, Daniela, "Derecho y Literatura: las narrativas y la hermenéutica jurídica", trad. de Mario César Rodríguez Capella, en: Jiménez Moreno, Manuel de J. y Caballero Hernández, Rafael (coords.), *Derecho y Literatura. Persiana americana*, México, Poder Judicial del Estado de México-Tirant lo Blanch, 2022, pp. 39-59.

Reinstadler, Janett (ed.), *Escribir después de la dictadura: la producción literaria y cultural en las posdictaduras de Europa e Hispanoamérica*, Madrid, Iberoamericana-Frankfurt am Main, 2011.

Sandoval, Adriana, *Los dictadores y la dictadura en la novela hispanoamericana (1851-1978)*, México, UNAM, 1989.

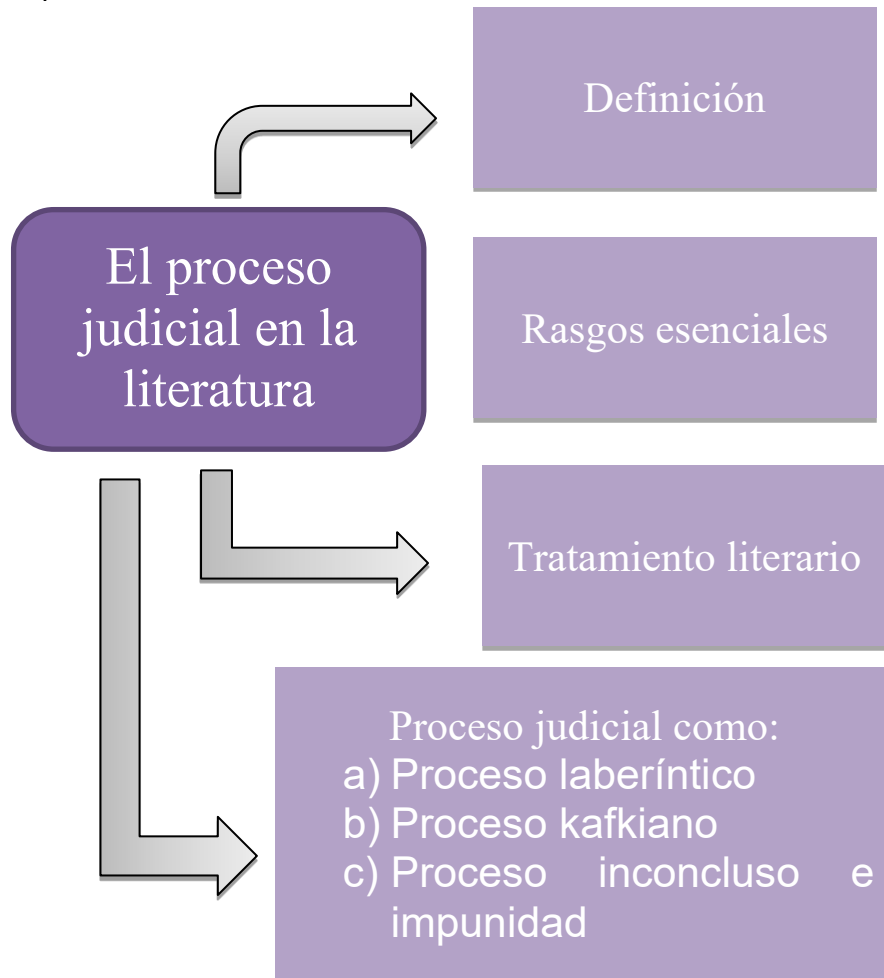
Schmill, Ulises, *La conducta del jabalí. Dos ensayos sobre el poder: Kafka y Shakespeare*, IJ-UNAM, 1993.

Bibliografía sugerida por los autores de esta guía:

Caballero Hernández, Rafael y Jiménez Moreno, Manuel de J. (coords.), *Derecho y Literatura. Persiana americana*, México, Tirant lo Blanch-Poder Judicial Edomex, 2022.

Actividad de aprendizaje 2. El proceso judicial como tópico literario

Realiza las lecturas sugeridas para esta actividad y elabora un cuadro sinóptico en el que recabes información sobre el proceso judicial en las creaciones literarias. Puedes tomar como punto de partida el siguiente esquema:



Actividad de aprendizaje 3. Géneros y subgéneros literarios afines al Derecho en la Literatura

Revisa las lecturas sugeridas para esta actividad y selecciona una obra literaria del género narrativa (novela policiaca o novela del dictador) o poesía (social y política). Posteriormente, realiza un trabajo escrito en el que identifiques lo siguiente:

- ¿Cuál es el argumento central de la obra?
- ¿Cómo se relaciona el derecho y la literatura en la obra que analizas?
- ¿Qué tópicos jurídicos están presentes en la obra?
- ¿Cuál es la relevancia de emplear la intersección Derecho en

la Literatura en el trabajo realizado?

Se sugiere que la extensión mínima del trabajo escrito sea de cinco cuartillas y la máxima de siete, con tipo de fuente Arial 12 puntos y espacio interlineado de 1.5 centímetros.



Autoevaluación

Subraya la letra que corresponda a cada enunciado.

1. Se trata de una corriente desarrollada principalmente en Estados Unidos y Europa que permite tener una noción del Derecho a partir de la lectura y análisis de la narrativa y/o poesía:

- a) Derecho por la Literatura
- b) Derecho como Literatura
- c) Derecho de la Literatura
- d) Derecho en la Literatura

2. La contribución de esta perspectiva metodológica brinda a la disciplina jurídica la posibilidad de comprender al Derecho a partir de categorías de análisis literarias como la narración:

- a) Derecho por la Literatura
- b) Derecho como Literatura
- c) Derecho de la Literatura
- d) Derecho en la Literatura

3. El sistema judicial es uno de los tópicos a los que diversos escritores han prestado atención. Una obra que incorpora esta categoría es:

- a) Cien años de soledad de Gabriel García Márquez
- b) El Proceso de Franz Kafka
- c) Fahrenheit 451 de Ray Bradbury
- d) El mercader de Venecia de William Shakespeare

4. Dos de los personajes fundamentales del Derecho que han sido objeto de análisis por la literatura debido a que suscitan diversas críticas y parodias son:

- a) Los jueces y abogados
- b) Los ciudadanos
- c) Los funcionarios y magistrados
- d) a y b con correctas

5. En el relato *En la Colonia Penitenciaria* de Franz Kafka se aborda el tema de:

- a) El deber moral y la justicia divina.
- b) La ejecución de un acusado en manos de una máquina de tortura.
- c) La inaccesibilidad de la ley a través de los ojos de un campesino que se encuentra frente a la puerta de la Ley.
- d) Ninguna de las anteriores.

Preguntas frecuentes

1.- ¿Qué analiza el derecho en la literatura?

Cómo las obras literarias reflejan y critican cuestiones legales derivadas del papel que juegan los personajes jurídicos (jueces, magistrados, ministros, abogados, legisladores, funcionarios, entre otros), la representación de los sistemas jurídicos como instrumento de opresión y que sirve al poder y los procesos legales (como proceso kafkiano, laberíntico e inconcluso) en las obras literarias.

2.- ¿Qué obras literarias que contienen la intersección denominada Derecho en la Literatura?

Matar un ruiseñor Autora: *Harper Lee*, Personaje jurídico para analizar: El abogado Atticus Finch., *La Rebelión de la granja* de George Orwel, por mencionar algunas.

Para saber más

Sánchez-Seco Centenera, Fernando, *Rebelión en la granja (G. Orwell): una lección práctica sobre seguridad jurídica*, España, Revista De Educación Y Derecho. Education And Law Review, 2016.

Disponible en:

<https://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/16768/19772>

[Consultado el 26 de septiembre de 2024]

Glosario

Personaje. Persona importante: es todo un personaje. 2. Cada uno de los seres humanos, sobrenaturales o simbólicos que toman parte en la acción de una obra literaria, película, etc.

Narrativa. Narración, acción de narrar. 2. Habilidad para narrar. 3. Género literario que abarca la novela, el relato y el cuento.

Poesía. Arte de evocar y sugerir sensaciones, emociones e ideas mediante un empleo particular del lenguaje sujeto a medidas, cadencias, ritmos e imágenes. 2. Cada uno de los géneros poéticos: poesía épica. 3. Conjunto de versos, poema de poca extensión: recitar una poesía. 4. Carácter de lo que afecta a la sensibilidad: la poesía de un paisaje. 5. Conjunto de la actividad poética y de los poetas: la poesía del siglo de oro.

Metro: Figura retórica que se produce por adición repetitiva, ya que impone al poema una periodicidad en la que participa el acento rítmico, al definir la relación entre sílabas fuertes y débiles. Esta figura afecta la morfosintaxis de la lengua debido a que la elección del poeta por ciertas palabras y el orden con que las combina para respetar la unidad métrica, pueden alterar la regla sintáctica.

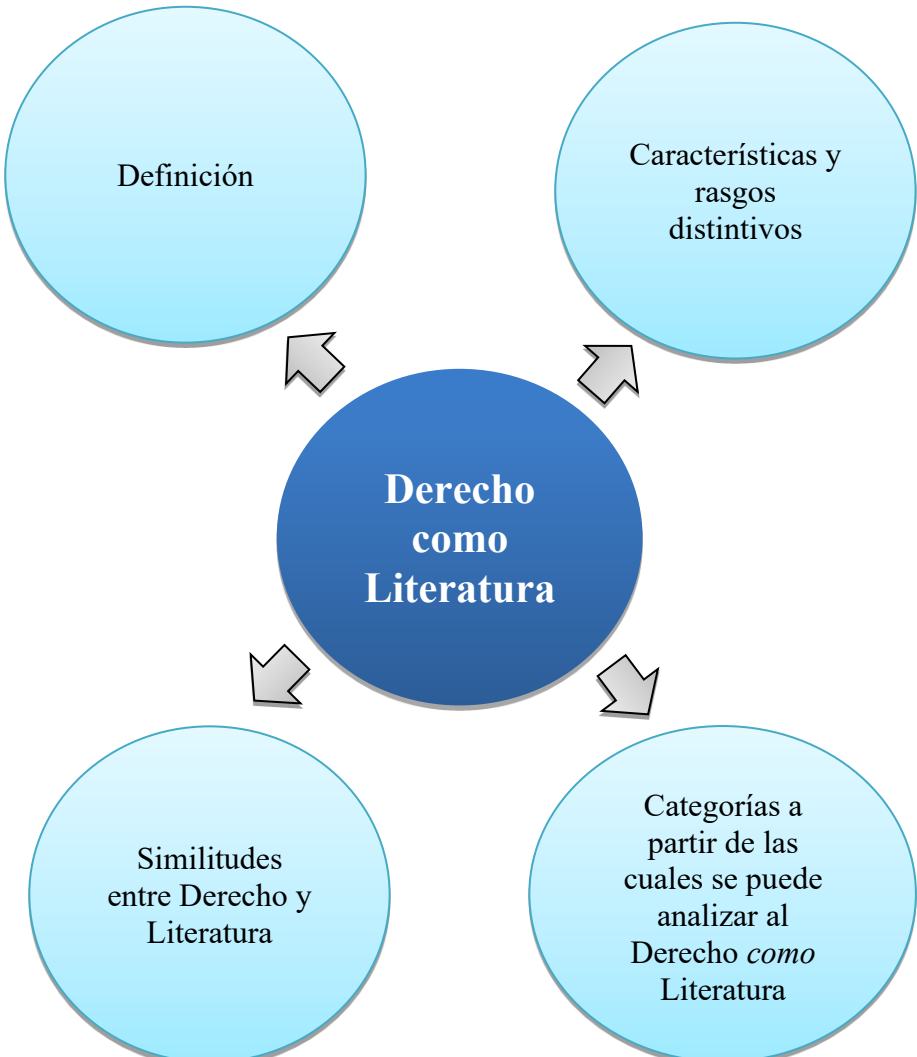
Intertextualidad: Conjunto de relaciones que un texto establece desde su interior con otros textos de manera explícita o implícita.

Fuente de consulta RAE.

Unidad 6. Derecho como Literatura	
Evaluación diagnóstica	<p>Responde los siguientes reactivos, si no conoces la respuesta realiza una búsqueda exhaustiva en internet.</p> <p>1. Son dimensiones en las que el derecho y la literatura concurren.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Narrativa, epidíctica y lingüística.b) Narrativa, forense y jurídica.c) Narrativa, retórica y hermenéutica.d) Ninguna de las anteriores. <p>2. El derecho <i>como</i> literatura se encarga de:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Posicionar al derecho y la literatura a partir de lugares comunes como puede ser la interpretación, la retórica y la narrativa.b) Analizar obras literarias con contenido jurídico.c) Revisar la regulación jurídica de temáticas relacionadas con la propiedad intelectual.d) Todas las anteriores. <p>3. Es uno de los autores de la tradición estadounidense que introdujo una propuesta para pensar en las relaciones de derecho <i>como</i> literatura a partir de la interpretación y la metáfora de <i>chain novel</i> o novela en cadena:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Richard Posnerb) John H. Wigmorec) Benjamin N. Cardozod) Ronald Dworkin
Introducción	<p>Si hay algo en lo que las disciplinas jurídicas y la literarias se asemejan es en las dimensiones retórica y hermenéutica. Ambos saberes están estrictamente vinculados al lenguaje y ocupan un lugar común en la construcción de la cultura occidental.</p> <p>El estudio de esta unidad es relevante para el estudiante ya que le permitirá contar con herramientas metodológicas para abordar la noción del derecho desde la perspectiva interdisciplinaria denominada Derecho como Literatura, la cual compara al derecho con la literatura en sus dimensiones retórica, hermenéutica y narrativa.</p> <p>En la presente unidad se realiza un repaso del Derecho y la Literatura como disciplinas afines, lo cual se aborda desde su dimensión textual, haciendo alusión al papel que el poder y la coerción representan en la palabra jurídica y la literaria. Por otra parte, se estudian las funciones del derecho y la literatura, particularmente la función creativa de la disciplina jurídica y la ético-estética de la disciplina literaria.</p>

	<p>Finalmente, por cuanto hace a las dimensiones retórica y hermenéutica, se estudian los elementos de ambas categorías que son comunes a la literatura y el derecho, a saber: la argumentación, narrativa y estilística, así como la glosa y resignificación, la interpretación analógica y las reglas interpretativas.</p>
Objetivo	<p>El alumnado analizará las especificaciones de la intersección metodológica conocida como “derecho como la literatura”, considerando el ámbito común y simétrico entre la dimensión retórica y hermenéutica.</p>
Desarrollo de contenidos	<p>La intersección entre el derecho y la literatura es un campo interdisciplinario que examina las conexiones y relaciones entre estas dos áreas aparentemente distintas. Consiste en analizar cómo la literatura y el derecho se influyen mutuamente y cómo se abordan cuestiones legales y éticas a través de la expresión literaria. De esta primera relación se encarga un modelo de intersección que tiene su antecedente más directo en 1925, cuando la impronta pedagógica del Derecho <i>en</i> la Literatura todavía no se consolidaba íntegramente.</p> <p>Se trata de la intersección denominada Derecho <i>como</i> Literatura, que se encuentra en los planteamientos pioneros que Benjamin N. Cardozo incluye en la primera etapa del movimiento, específicamente en 1925 con el ensayo “Law and Literature”. Este modelo de intersección obedece al interés genuino expresado por Cardozo en torno al enfoque narrativo de los fallos judiciales estadounidenses. Lo que el autor propone es que el derecho es un fenómeno narrativo contenido, en el mejor de los casos, en las sentencias judiciales. Con ello, Cardozo establece un punto de partida que después estudiarían los cultivadores del movimiento en los años ochenta.</p> <p>Para estudiosos del derecho como Ronald Dworkin, quien también formó parte del <i>Law and Literature Movement</i>, hay claras coincidencias entre el derecho y la literatura si se realizan interpretaciones textuales jurídicas empleando criterios metodológicos propios de los textos literarios (novela en cadena).</p> <p>En suma, se trata de una intersección que tiene dimensiones afines, como la narrativa, la hermenéutica y la retórica. Se define como una “corriente que compara el derecho a la literatura, más específicamente respecto de las siguientes perspectivas: (a) el papel de la retórica, a partir del <i>Law and Literature as Language</i>; (b) la función de la narrativa, con base en el <i>Legal storytelling Movement</i>; y (c) la noción de interpretación correspondiente al <i>Legal texts as literary texts</i>”.⁸</p>

⁸ Karam A. y Magalhaes, R., “Derecho y Literatura. Acercamientos y perspectivas para repensar el derecho”, *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones “Ambrosio L. Gioja” de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, 2009, año III, núm. 4, p, 201.

<p>Bibliografía básica:</p> <p>Grunstein, Miriam y Oropeza Casas, Arturo (comps.), <i>Hablar derecho. Diálogos entre la narrativa y el derecho</i>, México, Porrúa/ ITAM, 2015.</p> <p>Häberle, Peter y López Bofill, Héctor, <i>Poesía y Derecho constitucional: una conversación</i>, Lima, Centro de Estudios Constitucionales-Tribunal Constitucional del Perú, 2015.</p> <p>Jiménez Moreno, Manuel de J. y Caballero Hernández, Rafael, "El movimiento de Derecho y Literatura: aproximaciones históricas y desarrollo contextual", <i>Revista de la Facultad de Derecho de México</i>, México, t. LXV, núm. 263, enero-junio 2015.</p> <p>Bibliografía complementaria:</p> <p>Espinoza de los Monteros, Javier y Narváez H., José Ramón (coords.), <i>Interpretación jurídica: modelos históricos y realidades</i>, México, IJ-UNAM, 2011.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Derecho y literatura como disciplinas comunes</p> <p>Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, identifica la definición y rasgos distintivos de la intersección metodológica Derecho como Literatura y elabora un mapa conceptual en el que expongas las principales semejanzas que encuentra entre ambos imaginarios desde la perspectiva analizada.</p> 
--	--

Guastini, Ricardo, *Estudios sobre interpretación jurídica*, 9ª ed., México, IJ-UNAM/Porrúa, 2011.

Pérez Vázquez, Carlos, *Derecho y poesía: una relación interpretativa*, México, IJ-UNAM, 2012.

Streck, Lenio Luiz, *Hermenéutica jurídica: estudios de teoría del derecho*, Lima, Ara editores, 2009.

Bibliografía sugerida por los autores de esta guía

Calvo González, José, *Derecho y narración. Materiales para una teoría y crítica narrativista del Derecho*, Ariel, Madrid, 1996.

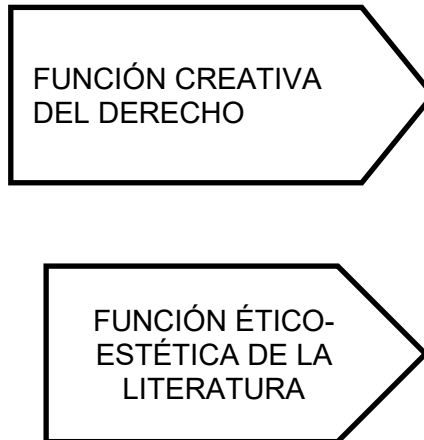
Calvo González, José (coord.), *Implicación derecho literatura: contribuciones a una teoría literaria del derecho*, Granada, Ediciones Comares, 2008.

Dworkin, Ronald, *A matter of principle*, EUA, Harvard University Press, 1986.

Streck, Lenio Luiz, *Hermenéutica y decisión judicial*, Bogotá, Pontificia

Actividad de aprendizaje 2. Funcionalidad del derecho y la literatura

Luego de una revisión integral a la bibliografía señalada en la presente unidad, elabora un resumen en el que se puedan apreciar la función creativa del derecho y la función ético-estética de la literatura.



Actividad de aprendizaje 3. Elementos retóricos y hermenéuticos comunes

Elabora un cuadro comparativo que contenga información de los elementos retóricos y hermenéuticos comunes a la literatura y el derecho como se ejemplifica a continuación:

ELEMENTOS COMUNES AL DyL	RETÓRICOS	HERMENÉUTICOS
PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS		
RASGOS DISTINTIVOS		
EJEMPLO EN EL QUE EL DERECHO Y LITERATURA PRESENTEN SIMILITUDES		

Universidad Javeriana/ Ibañez, 2013.	
Autoevaluación	
<p>Relacione las columnas anotando dentro del paréntesis la letra que corresponda a cada uno de los enunciados enumerados.</p> <p>a) Ronald Dworkin b) Derecho en la Literatura c) Derecho como Literatura d) Lingüísticas e) James Boyd White</p> <p>1. () Se trata de la perspectiva interdisciplinaria surgida en Estados Unidos relacionada con la dimensión retórica, hermenéutica y narrativa.</p> <p>2. () Es uno de los principales exponentes del Movimiento de Derecho y Literatura (<i>Law and Literature Movement</i>) de origen estadounidenses que realizó aportaciones a la perspectiva Derecho como Literatura con su metáfora “novela en cadena”.</p> <p>3. () En su obra <i>The legal imagination</i>, aborda al Derecho a partir de las dimensiones retórica y lingüística y lo emparenta con la noción de cultura.</p> <p>4. () Perspectiva interdisciplinaria que para explicar al Derecho toma como referencia las creaciones literarias que aborden el imaginario jurídico.</p> <p>5. () Son un ejemplo de las coincidencias y divergencias que se pueden analizar entre el discurso jurídico y el literario.</p>	
Preguntas frecuentes	
<p>Con el nuevo conocimiento adquirido responde las siguientes preguntas:</p> <p>1.- ¿Es el país donde más se ha desarrollado la perspectiva Derecho <i>como</i> Literatura? Estados Unidos</p> <p>2. - ¿Son disciplinas consideradas comunes al saber jurídico y al saber literario? Retórica y Hermenéutica</p>	

Para saber más

Conferencia “Derecho como Literatura” de José Calvo González

Disponible en:

https://www.youtube.com/watch?v=6umAZRK4764&t=10s&ab_channel=C%C3%A0tedradeCulturaJur%C3%ADdica

[Consultado el 27 de septiembre de 2023]

Artículo académico “Conocimiento y voluntad. La cuestión de la interpretación en los estudios de «Derecho y Literatura» desde la perspectiva fenomenológica acontecimental de Claude Romano y Jean-Luc Marion” de Jorge Luis Roggero.

Disponible en:

<http://revistas.urp.edu.pe/index.php/Inkarri/article/view/5804>

[Consultado el 27 de septiembre de 2023]

Glosario

Palabra del poder y poder de la palabra: expresión que denota la performatividad política del lenguaje.

Narratio: Parte del discurso que consiste en la exposición articulada de sucesos.

Estilística: Disciplina enfocada en el estudio de los distintos estilos literarios presentes en los discursos.

Unidad 7. Otros modelos e intersecciones de Derecho y Literatura	
Evaluación diagnóstica	<p>Conteste verdadero (V) o falso (F) según sea el caso.</p> <p>1. François Ost es uno de los referentes más destacados de la corriente de Derecho y Literatura en América Latina. ()</p> <p>2. En 1988, José Calvo González, autor de la novela en cadena, propone estudiar la intersección Derecho <i>como</i> Literatura. ()</p> <p>3. Andrés Botero Bernal incorpora una clasificación nueva de la taxonomía clásica a partir de las relaciones retórica, expositiva, metodológica, analítica, jurídica y estética. ()</p>
Introducción	<p>La importancia de estudiar en la presente unidad las diversas intersecciones y modelos que explican las relaciones interdisciplinarias entre Derecho y Literatura sirve para brindar al estudiante una metodología alterna para comprender el fenómeno ius-literario, tomando como punto de partida categorías de análisis y puntos de encuentro de autores hispanohablantes.</p> <p>En ese tenor, se estudian las interconexiones de Derecho y Literatura a partir del conector gramatical, a saber: Derecho con Literatura y Derecho por la Literatura. Asimismo, se abordan las tres intersecciones que también explican las relaciones jurídico-literarias a partir de su Teoría Literaria del Derecho: instrumental, estructural e institucional.</p> <p>Del mismo modo, considerando modelos alternativos de aproximación al fenómeno jurídico-literario, se realiza un repaso conceptual de la visión taxonómica de la relación de Derecho y Literatura, en el que se contempla seis modelos, a saber: retórico, expositivo, metodológico, analítico, jurídico y estético.</p>
Objetivo	<p>El alumnado identificará otros modelos del Derecho y Literatura, principalmente atendiendo a las reflexiones de autores latinoamericanos y continentales.</p>
Desarrollo de contenidos	<p>En la tradición anglófona se introdujeron diversas propuestas interdisciplinarias a partir de la década del setenta. Sin embargo, con una impronta pedagógica, dichas perspectivas se fueron alejando cada vez más de las realidades e ideologías propias de la región. Dicha circunstancia trajo como consecuencia la emancipación discursiva e ideológica de las formas clásicas propuestas por autores centrales del <i>Law and Literature movement</i>.</p>

	<p>Uno de los principales impulsores del movimiento en nuestra lengua, José Calvo González, orientó sus aportaciones hacia una nueva forma de comprender las relaciones jurídico-literarias a partir de una reclasificación de las intersecciones clásicas <i>Law in Literature</i> («Derecho en la Literatura»), <i>Law as Literature</i> («Derecho como Literatura») y <i>Law of Literature</i> («Derecho de la Literatura»).</p> <p>A partir de su “Teoría literaria del derecho”, el autor exploró distintos modos de articulación jurídico-literarios. Dicho de otro modo, propuso una taxonomía propia a partir de «sintagmas gramaticales» en tres proposiciones (<i>en</i>, <i>de</i> y <i>con</i>) y un adverbio modal (<i>como</i>) que se corresponden con las intersecciones instrumental, estructural e institucional.</p> <p>A dicha clasificación, el autor incorporó dos más: «Derecho <i>con</i> Literatura» que se explica por una significativa apropiación de la literatura por el derecho y que observa una traslación de las formas literarias a las jurídicas⁹ y «Derecho <i>por</i> Literatura» que hace referencia a aquellos supuestos en los que “la vía literaria es elegida por un actor del mundo jurídico – un representante legislativo o un autor de doctrina, por ejemplo – para defender una causa y asegurar así que su tesis tenga una mayor audiencia y un público más vasto”.¹⁰</p> <p>Cabe destacar que Andrés Botero Bernal también incorporó una taxonomía propia y más cercana a nuestras tradiciones jurídico-literarias. Para el autor, es necesario repensar las categorías estadounidenses y considerar otro tipo de relaciones. En su texto “Derecho y Literatura: un nuevo modelo para armar. Instrucciones de uso”, el autor colombiano propone una reclasificación de las intersecciones primarias y añade las relaciones retórica, expositiva, metodológica, analítica, jurídica y estética.¹¹</p>
<p>Bibliografía sugerida por los autores de esta guía:</p> <p>Calvo González, José, “Teoría literaria del derecho. Derecho y literatura: intersecciones</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Otras intersecciones considerando el conector gramatical</p> <p>Una vez que des lectura al texto de Calvo González, José, “Teoría literaria del derecho. Derecho y literatura: intersecciones instrumental, estructural e institucional”, en Fabra Zamora, Jorge Luis y Núñez Vaquero, Álvaro (coords.), <i>Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho</i>, México, UNAM-IIJ, pp. 695-736; responde el siguiente cuestionario:</p>

⁹ Calvo González, José, “Teoría literaria del derecho. Derecho y literatura: intersecciones instrumental, estructural e institucional”, en *op. cit.*, p. 700.

¹⁰ Ost, François, “Derecho y Literatura: en la frontera entre los imaginarios jurídico y literario” en Torres, Oscar Enrique (coord.), *Derecho & Literatura. El derecho en la literatura*, México, Libitum, 2017, p. 32.

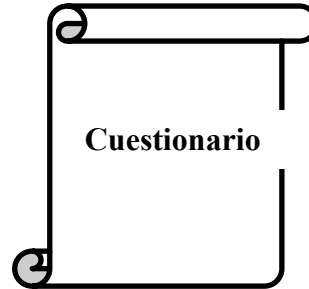
¹¹ Botero Bernal, Andrés, “Derecho y Literatura: un nuevo modelo para armar. Instrucciones de uso” en CALVO GONZÁLEZ, José (coord.), *Implicación derecho literatura: contribuciones a una teoría literaria del derecho*, Granada, Ediciones Comares, 2008, pp. 29-40.

instrumental, estructural e institucional”, en Fabra Zamora, Jorge Luis y Núñez Vaquero, Álvaro (coords.), *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho*, México, IJ UNAM, pp. 695-736.

Botero Bernal, Andrés, “Derecho y Literatura: un nuevo modelo para armar. Instrucciones de uso”, *Implicación Derecho Literatura. Contribuciones a una teoría literaria del derecho*, Granada, Comares.

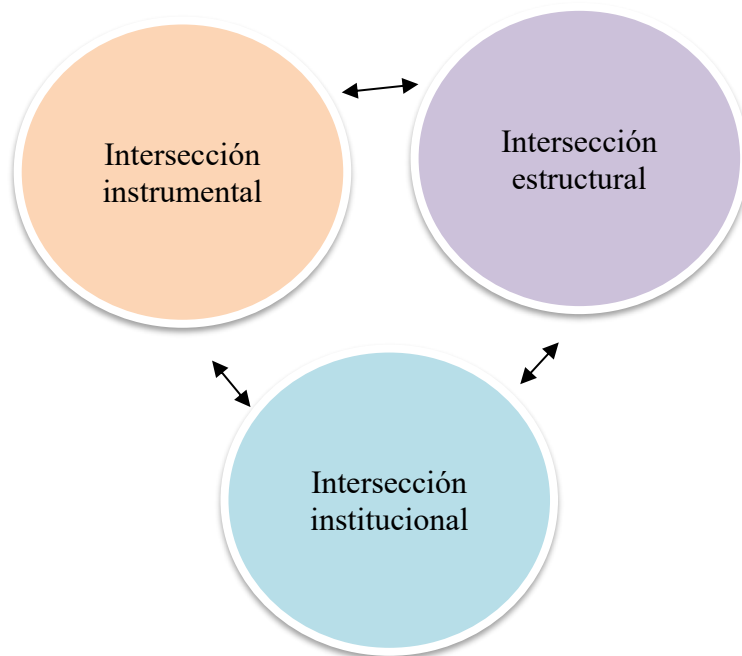
Marí, Enrique E., “Derecho y literatura. Algo que de lo que sí se puede hablar pero en voz baja”, en *Doxa. Cuadernos de filosofía del derecho*, núm. 21, vol. II, 1998.

1. ¿Qué implica la intersección “Derecho por la Literatura”?
2. ¿Qué significa la intersección “Derecho con la Literatura”?
3. ¿Con qué intersección del modelo de la cultura literaria se relaciona la perspectiva “Derecho con la Literatura”?
4. ¿Por qué es importante la clasificación de los puentes entre Derecho y Literatura a partir del sintagma gramatical?
5. ¿Qué intersección te parece relevante y por qué?



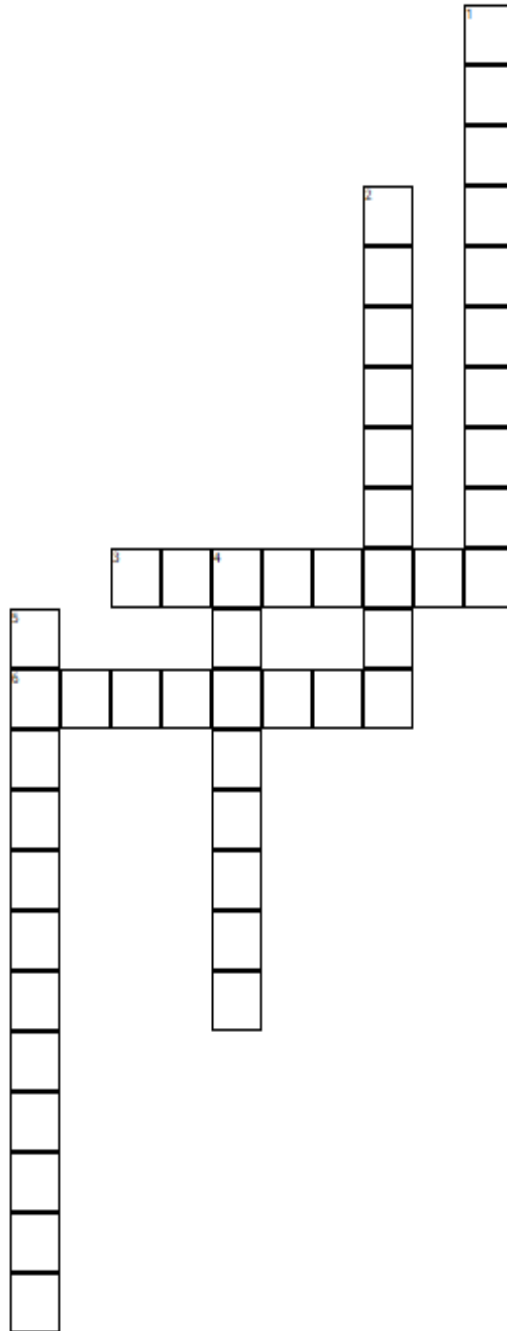
Actividad de aprendizaje 2. El modelo de la cultura literaria del derecho

Con base en la lectura de Calvo González, José, “Teoría literaria del derecho. Derecho y literatura: intersecciones instrumental, estructural e institucional”, en Fabra Zamora, Jorge Luis y Núñez Vaquero, Álvaro (coords.), *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho*, México, UNAM-IJ, pp. 695-736; conceptualiza e identifica los rasgos distintivos de las intersecciones instrumental, estructural e institucional y elabora con dicha información un mapa mental.



Actividad de aprendizaje 3. Visión taxonómica

Con base en la lectura del texto de Marí, Enrique E., "Derecho y literatura. Algo que de lo que sí se puede hablar, pero en voz baja", en *Doxa. Cuadernos de filosofía del derecho*, núm. 21, vol. II, 1998; resuelve el siguiente crucigrama:



	<p>Verticales</p> <ol style="list-style-type: none">1. En este modelo el derecho apela a hechos contenidos en obras literarias.2. Implica que la obra literaria es el objeto de análisis del derecho.4. Es aquel donde el derecho recurre a las creaciones literarias para adornar el discurso jurídico.5. La literatura es el recurso metodológico para elaborar los discursos jurídicos. <p>Horizontales</p> <ol style="list-style-type: none">3. Se refiere a las implicaciones legales de temas como los derechos de autor y obras literarias y/o artísticas.6. Se busca que el texto jurídico sirva de puente entre el derecho y la literatura.
--	--

Autoevaluación

Complete las siguientes oraciones eligiendo una de las tres opciones que se contemplan.

1. La Teoría literaria del Derecho del filósofo español José Calvo González prescinde para su estudio de la intersección denominada: Derecho de la Literatura / Derecho por la Literatura / Derecho en la Literatura.
2. A las intersecciones metodológicas tradicionales se incorporan también las intersecciones denominadas “Derecho por la Literatura” y:” Derecho desde la Literatura” / “Derecho en tanto Literatura” / “Derecho con Literatura”.
3. Esta intersección se emparenta con la perspectiva de “Derecho en la Literatura” toda vez que aborda al Derecho en cuanto recurso literario y dentro de la ficción literaria: intersección instrumental / intersección estructural / intersección institucional.
4. La intersección “Derecho con Literatura”, de acuerdo con la Teoría literaria del Derecho de José Calvo, también se conoce como: intersección instrumental / intersección estructural / intersección institucional.
5. Es la intersección en la que al Derecho se ve “como si” fuera Literatura: intersección instrumental / intersección estructural / intersección institucional.

Preguntas frecuentes

1. - ¿Quién propone una visión taxonómica como metodología nueva en el campo del Derecho y Literatura?

Andrés Botero Bernal.

2. - ¿Quién es el autor que propone la intersección Derecho por la Literatura?

François Ost.

Para saber más

Artículo “Teoría literaria del derecho. Derecho y literatura: intersecciones instrumental, estructural e institucional” de José Calvo González.

Disponible en:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3875/22.pdf>

[Consultado el 27 de septiembre de 2023]

Conferencia “¿La literatura forma buenos jueces?” de Andrés Botero Bernal

Disponible en:

https://www.youtube.com/watch?v=VOvDdIBC4QQ&ab_channel=C%C3%A0tedradeCulturaJur%C3%ADdica

[Consultado el 27 de septiembre de 2023]

Glosario

Visión taxonómica: perspectiva de clasificación de un objeto o conjunto de cosas a partir de principios y métodos.

Intersección: punto de encuentro de dos o más cosas de forma lineal. (RAE)

Modelo: Esquema teórico de un sistema o de una realidad compleja. (RAE)

Unidad 8. La tradición del <i>Common Law</i>	
Evaluación diagnóstica	<p>Responde los siguientes reactivos, si no conoces la respuesta realiza una búsqueda exhaustiva en internet.</p> <p>1. Son autores del <i>Law and Literature</i> en la tradición del <i>Common Law</i>.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Martha Nussbaum y José Calvo González.b) Martha Nussbaum y James Boyd White.c) Richard Posner e François Ost.d) b y c son correctas. <p>2. Se considera la obra pionera en el campo de los estudios de Derecho y Literatura en Estados Unidos de finales de la década de los setenta.</p> <ul style="list-style-type: none">a) <i>A list of legal novels</i> de John H. Wigmore.b) <i>Poetic justice</i> de Martha Nussbaum.c) <i>A matter of principle</i> de Ronald Dworkin.d) <i>The legal imagination</i> de James Boyd White. <p>3. A este autor(a) se le adjudican los estudios económicos del derecho en Estados Unidos.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Richard Posnerb) Martha Nussbaumc) Robin Westd) Ronald Dworkin
Introducción	<p>El estudio de los contenidos que comprenden la presente unidad es relevante para el desarrollo de la asignatura de Derecho y Literatura, en virtud de que permite visibilizar el surgimiento de estos estudios interdisciplinarios en el contexto anglófono y dar cuenta de las aportaciones de los iniciadores estadounidenses.</p> <p>En este sentido, se realiza una revisión panorámica de la tradición anglosajona donde se originan los estudios de Derecho y Literatura, conocidos también como <i>Law and literature Movement</i>.</p> <p>Además, se analiza la función literaria en el <i>Common Law</i>, realizando un repaso histórico de las obras pioneras y los precursores del movimiento y se propone analizar un catálogo de autores de los siglos XV al XX que son fundamentales para los estudios de Derecho y Literatura en la tradición del <i>Common Law</i>.</p>

<p>Objetivo</p>	<p>El alumnado realizará una revisión panorámica de la tradición anglosajona en los estudios de Derecho y Literatura, considerando los aportes de esta tradición, los cultivadores y los autores dentro del canon literario que más se vinculan a esta tradición.</p>
<p>Desarrollo de contenidos</p>	<p>El nacimiento de los estudios de Derecho y Literatura se corresponde con las manifestaciones culturales de la tradición estadounidense del <i>Common Law</i>. A principios del siglo XX, los autores John H. Wigmore y Benjamin Cardozo comenzaron a reflexionar más profundamente sobre la relación entre el derecho y la literatura e incorporaron análisis en torno a los elementos contenidos en obras literarias y a la función narrativa del derecho en las sentencias judiciales, respectivamente.</p> <p>En la década del setenta, el campo de Derecho y Literatura comenzó a tomar forma como un área académica específica. Durante ese periodo, autores como James Boyd White (<i>The legal imagination</i>, 1973) reconocieron que la literatura podía ser una herramienta valiosa para analizar y comprender el derecho. Ya para la época de los ochenta, se comenzaron a organizar conferencias y se publicaron obras que exploraban las relaciones entre derecho y literatura, como las que se enuncian a continuación:</p> <p><i>Law and Literature</i> (Richard Posner) “The Law and Literature Enterprise” (Richard H. Weisberg) “Law as interpretation” y “How Law is like Literature” en <i>A matter of principle</i> (Ronald Dworkin) “Working on the Chain Gang: Interpretation in the Law and Literary Criticism” (Stanley Fish) “Communities, Texts, and Law: Reflections on the Law and Literature Movement” (Robin West) <i>Poetic Justice</i> (Martha Nussbaum) y <i>Law and Literature: Possibilities and Perspectives</i> (Ian Ward).</p> <p>El campo continuó creciendo y ganando reconocimiento en instituciones académicas y legales. Incluso se establecieron programas de estudios de Derecho y Literatura en las universidades norteamericanas y se publicaron numerosos ensayos y libros que exploraban las relaciones entre estos dos campos.</p> <p>En suma, estos autores son considerados como los precursores del Movimiento en la tradición anglófona, y resulta de gran valor metodológico revisar sus obras, ya que sus posicionamientos permitieron la apertura hacia nuevas formas de comprender el fenómeno jurídico-literario.</p>

Bibliografía sugerida por los autores de esta guía:

Boyd White, James, *The Legal imagination*, The University of Chicago Press, 1973.

Cardozo N., Benjamin, "Law and Literature", en *The Yale Review*, *New Haven*, núm. 14, 1925, pp. 699-706.

Dworkin, Ronald, *A matter of principle*, EUA, Harvard University Press, 1986.

Nussbaum, Martha C., *Justicia poética. La imaginación literaria y la vida pública*, trad. de Carlos Gardini, Barcelona, Editorial Andrés Bello, 1997.

Posner, Richard, *Law and Literature*, 3 ed., USA, Harvard University Press, 2009.

Weisberg, Richard, *Poethics and Other Strategies of Law and Literature*, Nueva York, Columbia University Press, 1992.

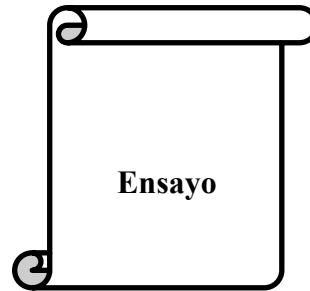
Wigmore, John, "A List of Legal Novels", en *Illinois Law Review*, EUA, núm. 3, 1908, pp. 574-596.

Actividad de aprendizaje 1. La función literaria en el Common Law

Con base en las lecturas sugeridas para esta unidad, selecciona uno de los subtemas contenidos en el apartado 8.1 La función literaria en el *Common Law* que se enuncian a continuación, y elabora un ensayo en el que desarrolles los elementos centrales e implicaciones de dicho subtema en la tradición anglófona de los estudios de Derecho y Literatura. Subtemas por desarrollar:

- Narratología y oralidad judicial
- La secuencia de precedentes y la "novela en cadena" de Ronald Dworkin.
- Arquetipos del juzgador: juez Hércules de Dworkin y juez literario de Nussbaum.
- Novelas sobre juicios o *legal fiction*.

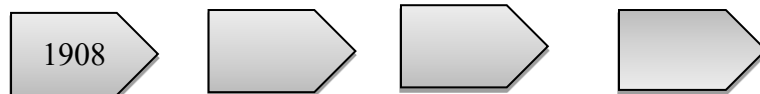
Se sugiere que la extensión mínima del ensayo sea de tres cuartillas y la máxima de cinco, con tipo de fuente Arial 12 puntos y espacio interlineado de 1.5 centímetros.

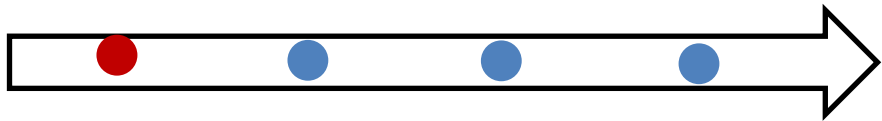


Actividad de aprendizaje 2. Law and Literature Movement

Estudia el contenido de los textos sugeridos para la presente unidad y elabora una línea del tiempo en la que se expresen las principales aportaciones de los iniciadores y referentes del movimiento de Derecho y Literatura de conformidad con su orden de aparición.

Tome como modelo de ejemplo el siguiente esquema:





Se publica
el texto *A
list of legal
novels* de
John H.
Wigmore.

Actividad de aprendizaje 3. Catálogo de autores. Siglos XVI a XX

Selecciona cualquiera de los autores a que se refiere el tema 8.3 de la presente unidad y desarrolla un trabajo escrito sobre su vida y obra, de manera que se destaque información relacionada con los siguientes puntos:

- Contexto histórico en el que se desarrolla su obra
- Tema central de sus obras y de qué manera se vincula con los estudios de Derecho y Literatura
- Obras en perspectiva de Derecho y Literatura

Se sugiere que la extensión mínima del trabajo sea de dos cuartillas y la máxima de cuatro, con tipo de fuente Arial 12 puntos y espacio interlineado de 1.5 centímetros.



Autoevaluación

Lee cuidadosamente los enunciados y seleccione la respuesta correcta.

1. Los estudios formales de lo que se hizo llamar *Law and Literature Movement* surgieron en el siglo:

- a) S. XX
- b) S. XIX
- c) S. XVI
- d) S. XVIII

2. En los años setenta se presenta un fortalecimiento de los estudios de Derecho y Literatura. Bajo ese tenor, la primera obra de la literatura especializada que se ha rastreado que aborda la relación de Derecho y Literatura en Estados Unidos fue escrita en 1973 por:

- a) Martha Nussbaum
- b) Ronald Dworkin
- c) Richard Posner
- d) James Boyd White

3. Se considera uno(a) de los grandes exponentes de los análisis económicos del derecho cuyas críticas a la teoría hermenéutica de Ronald Dworkin se contienen en su obra *Derecho y Literatura* escrita en 1988:

- a) Richard Weisberg
- b) Richard Posner
- c) John H. Wigmore
- d) James Boyd White

4. A este autor(a) se le adjudica la idea de “juez literario”:

- a) Martha Nussbaum
- b) Ronald Dworkin
- c) Richard Posner
- d) James Boyd White

5. El Movimiento de Derecho y Literatura (*Law and literature Movement*) tuvo una evolución que atiende a tres periodos, el primero de ellos se suscitó:

- a) De 1908 a finales de la década de los 30
- b) A finales del siglo XX y principios del XXI
- c) Entre las décadas de los años 40 y 50
- d) En los años 70

Preguntas frecuentes

1.- **¿Cuál es una de las obras clásicas que se estudia en Derecho y Literatura perteneciente a la literatura inglesa?**

El mercader de Venecia de William Shakespeare

2. - **¿Autores que debatieron sobre la idea de “la novela en cadena”?**

Ronald Dworkin y Stanley Fish

Para saber más

Película “El mercader de Venecia”

Disponible en:

https://www.youtube.com/watch?v=BYYZHmmbkvc&ab_channel=FilmPlusEmotion%3AEspa%C3%B1ol

[Consultado el 27 de septiembre de 2023]

Entrevista al profesor Stanley Fish

Disponible en:

https://www.youtube.com/watch?v=gpogG9aMfKk&ab_channel=CardozoLaw

[Consultado el 27 de septiembre de 2023]

Glosario

Narratología: disciplina encargada de estudiar la estructura de los relatos, así como su recepción en una comunidad lingüística.

Juez Hércules: modelo hipotético de juzgador desarrollado en la teoría de interpretación integral llevada a cabo por Ronald Dworkin.

Arquetipo: Imágenes o esquemas congénitos con valor simbólico que forman parte del inconsciente colectivo (RAE).

Unidad 9. La Tradición Hispanoamericana	
Evaluación diagnóstica	<p>Responde los siguientes reactivos, si no conoces la respuesta haz una búsqueda exhaustiva en internet.</p> <p>1. Son ejemplos de cultivadores de los estudios de Derecho y Literatura en España.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Enrique E. Marí y José Calvo González.b) José Calvo González y Juan Ossorio Morales.c) Eduardo Larrañaga Salazar.d) b y c son correctas. <p>Seleccione V para verdadero o F para falso, según sea el caso.</p> <p>2. Enrique Marí desarrolló en Argentina una teoría de las ficciones. (V) (F)</p> <p>3. Juan Ossorio Morales fue abogado y catedrático venezolano que estudió las obras clásicas de la literatura de los Siglos de Oro español con temáticas jurídicas. (V) (F)</p>
Introducción	<p>Los estudios formales de Derecho y Literatura, cuyos orígenes se remontan a la tradición del <i>common law</i> dentro de la perspectiva que se hizo llamar <i>Law and Literature Movement</i>, tuvieron una amplia difusión a otros espacios académicos y de discusión. Dentro de la expansión de estas indagaciones a otros territorios, destacan aquellas que se desarrollaron en la tradición hispanoamericana a través de las aportaciones de algunos precursores españoles y latinoamericanos.</p> <p>En este sentido, el estudio de la presente unidad es fundamental para la formación del estudiante, pues proporciona un panorama general de la perspectiva interdisciplinaria de Derecho y Literatura en la tradición hispanoamericana. Asimismo, propone estudiar los enlaces entre el poder y la palabra a través de algunas categorías que resultan relevantes como la escritura jurídica, la retórica notarial en la literatura española y la poética en los preámbulos constitucionales.</p> <p>Particularmente, se realiza un repaso de la cultura jurídico-literaria en lengua española en las aportaciones de los iniciadores y cultivadores de dichos estudios interdisciplinarios.</p>
Objetivo	<p>El alumnado realizará una revisión panorámica de la tradición hispanoamericana en los estudios de Derecho y Literatura, y de los autores dentro del canon literario que más se vinculan a esta tradición.</p>

<p>Desarrollo de contenidos</p>	<p>Los estudios de Derecho y Literatura en la tradición hispanoamericana se han convertido en un fecundo campo interdisciplinario que explora las intersecciones entre el derecho y la literatura de la región. Esta tradición se nutre de las narrativas y experiencias culturales de América Latina y España, abordando cuestiones jurídicas, éticas y sociales a través de una variedad de géneros literarios. Los estudios se han centrado en cómo la literatura puede revelar las tensiones entre la justicia y la opresión, los derechos humanos y las estructuras de poder, y cómo puede influir en la percepción de los sistemas jurídicos.</p> <p>Así pues, la tradición hispanoamericana de Derecho y Literatura ha producido obras influyentes que exploran los desafíos jurídico-literarios de nuestra realidad. A través propuestas oriundas, cultivadores como Juan Ossorio Morales, Niceto Alcalá-Zamora y Torres, José Calvo, Eduardo Larrañaga Salazar, Andrés Botero Bernal, Enrique E. Marí, Jorge Roggero, Roberto González Echavarría, entre otros, han abordado cuestiones relativas a la justicia social, dictaduras, corrupción y lucha por los derechos humanos, contenidas en las distintas manifestaciones literarias.</p> <p>En la tradición hispanoamericana, los estudios de Derecho y Literatura también han examinado cómo las obras literarias pueden funcionar como herramientas para comprender las estructuras jurídicas de poder y las complejidades culturales de la región.</p> <p>En suma, los análisis interdisciplinarios han enriquecido la comprensión de temas legales en contextos históricos y contemporáneos, contribuyendo a una apreciación más profunda de cómo la literatura puede iluminar los desafíos de la sociedad hispanoamericana.</p>
<p>Bibliografía complementaria:</p> <p>Alcalá-Zamora y Torres, Niceto, <i>El derecho y sus colindancias, en el teatro de Don Juan Ruiz de Alarcón</i>, Sobretiro de la Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, 1949.</p> <p>Fernández Retamar, Roberto, <i>Para una teoría de la literatura hispanoamericana</i>, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1995.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Los enlaces entre poder y palabra en Hispanoamérica</p> <p>Realiza las lecturas sugeridas para esta unidad, identifica los subtemas que se contienen en el apartado 9.1 y elabora un mapa conceptual en el que desarrolles los elementos centrales y aspectos destacados de cada uno. Se sugiere que recuperes las ideas principales de cada categoría y te apoyes del material bibliográfico aquí propuesto.</p> <div style="text-align: center;">  <p>TRADICIÓN HISPANOAMERICANA</p> <p>Poder y palabra en Hispanoamérica</p> </div>

Ossorio Morales, Juan, *Derecho y literatura*, Granada, Universidad de Granada, 1949.

Bibliografía sugerida por los autores de esta guía:

Jiménez Moreno, Manuel de J., *Dioses procesales. La cultura jurídica en el Barroco desde la poesía*, México, Instituto de la Judicatura Federal, 2018.

Larrañaga Salazar, Eduardo, *Derecho y literatura*, México, UAM-Azcapotzalco, 1987.

Larrañaga Salazar, Eduardo, *Derecho, crítica y literatura (ensayos)*, México, UAM-Azcapotzalco, 1993.

Martínez Martínez, Faustino, *Literatura y Derecho*, México, IJ-UNAM, 2010.

Rama, Ángel, *La ciudad letrada*, pról. Carlos Monsiváis, Santiago de Chile, Tajarar editores, 2004.

Escritura jurídica y autos judiciales

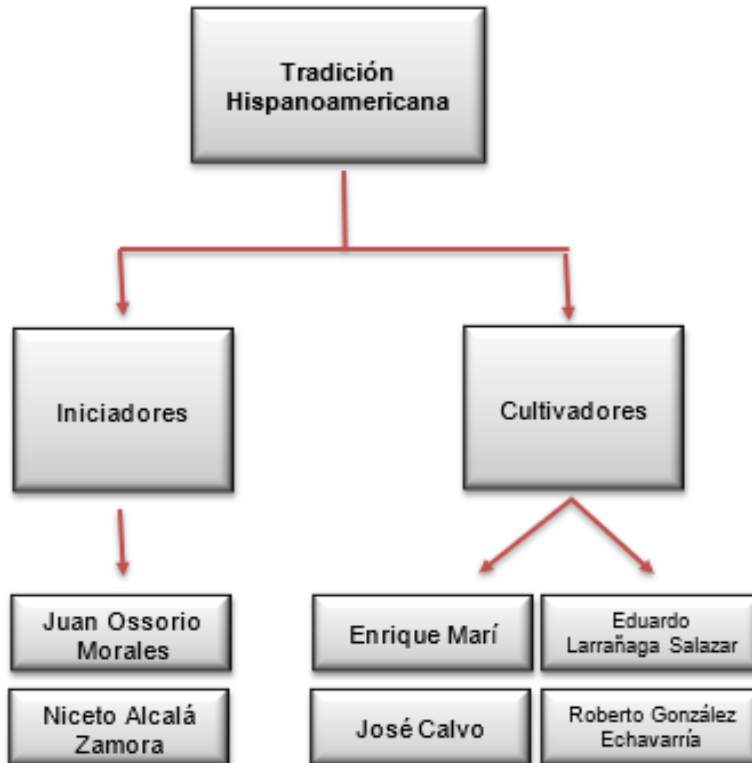
Retórica notarial en la literatura española

Poética en preámbulos constitucionales

Construcción de la Ciudad Letrada

Actividad de aprendizaje 2. Cultura jurídico-literaria en lengua española

Luego de dar lectura a la bibliografía sugerida para esta actividad, elabora un cuadro sinóptico en el que se aprecien las principales aportaciones de los iniciadores y cultivadores de los estudios de Derecho y Literatura en la tradición hispanoamericana a que se refiere el punto 9.2 de la presente unidad.

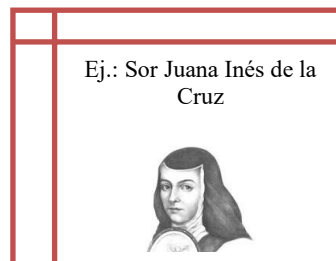


Actividad de aprendizaje 3. Catálogo de autores

Selecciona uno de los autores que sea de su interés contemplados en el apartado 9.3 de la presente unidad y desarrolla un trabajo escrito en donde se aprecie información relacionada con los siguientes puntos:

- Biografía del autor(a)
- Tema central de sus obras y de qué manera se vincula con los estudios de Derecho y Literatura
- Análisis de una obra (narrativa o poesía) en perspectiva de Derecho y Literatura (argumento central y tópicos jurídicos inmersos)

Se sugiere que la extensión mínima del trabajo sea de cinco cuartillas y la máxima de ocho, con tipo de fuente Arial 12 puntos y espacio interlineado de 1.5 centímetros.



Autoevaluación

Conteste verdadero (V) o falso (F) según sea el caso.

1. José Calvo González es uno de los referentes más destacados de la corriente de Derecho y Literatura en habla Hispana. ()
2. Ángel Ossorio es autor del ensayo *Derecho y Literatura* publicado en 1949. ()
3. En 1940, Niceto Alcalá-Zamora y Torres publica el texto "*El derecho y sus colindancias en el teatro de Don Juan Ruiz de Alarcón*". ()
4. Un acercamiento a la perspectiva de Derecho y Literatura en habla hispana la encontramos en los estudios de la literatura medieval y de los Siglos de Oro de Faustino Martínez. ()
5. Eduardo Larrañaga Salazar es autor de la obra *La cultura literaria del derecho*. ()

Preguntas frecuentes

1.- ¿Es una de las ideas clave para comprender la construcción cultural en Hispanoamérica?

La ciudad letrada que propone Ángel Rama

2. - ¿Se trata de uno de los cultivadores mexicanos que escribió varios libros en clave de Derecho y Literatura?

Eduardo Larrañaga Salazar

Para saber más

Entrevista a Ángel Rama “Más allá de la ciudad letrada”

Disponible en:

https://www.youtube.com/watch?v=XmDCiJVEtcE&ab_channel=%C3%81ngelRamaDivulgaci%C3%B3n

[Consultado el 27 de septiembre de 2023]

Libro *Dioses procesales*, antología crítica de Manuel de J. Jiménez Moreno

Disponible en:

https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/dioses_procesales.pdf

[Consultado el 27 de septiembre de 2023]

Glosario

Retórica notarial: tradición estilística presente en los textos notariales que incluye un conjunto de modelos de escrituras legales.

Preámbulo constitucional: exordio o presentación que antecede al cuerpo normativo o articulado de una Constitución política

Siglo de Oro o Siglos de Oro: Periodo de mayor esplendor de la literatura castellana que comprende la unión del siglo XVI y XVII.

Fuente elaboración propia.

Unidad 10. Análisis en perspectiva de Derecho y Literatura	
Evaluación diagnóstica	<p>Responde los siguientes reactivos, si no conoces la respuesta realiza una búsqueda exhaustiva en internet.</p> <p>1. Es un antecedente angloamericano de los estudios interdisciplinarios de Derecho y Literatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La obra <i>Justicia poética</i> de Martha Nussbaum. b) Los textos de la Teoría Literaria del Derecho de José Calvo González. c) Las intersecciones derecho <i>por</i> literatura y derecho <i>con</i> literatura. d) Las intersecciones instrumental e institucional. <p>2. En el texto “El reflejo del derecho en la literatura”, François Ost explora:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La intersección metodológica derecho <i>de</i> la literatura. b) Las diversas formas en las que el derecho puede reflejarse en la literatura, centrándose particularmente en aquella denominada Derecho <i>en</i> la Literatura. c) Los antecedentes del movimiento. d) Todas las anteriores. <p>3. En su obra <i>The legal imagination</i> (1973), James Boyd White le asigna a la literatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Un papel pedagógico para la enseñanza del derecho. b) Un papel lingüístico y cultural alejado de la experiencia jurídica. c) Un referente retórico para diferenciarlo del derecho. d) Ninguna de las anteriores.
Introducción	<p>El estudio de la asignatura de Derecho y Literatura no se considera exhaustivo, si en el contenido de la misma no se dota al estudiante de herramientas teórico-metodológicas para la interpretación y análisis de textos en el ámbito interdisciplinar para así cambiar prácticas jurídicas.</p> <p>Por ello, la presente unidad tiene como finalidad que el alumno, a partir de los conocimientos adquiridos en las unidades previas, elabore una investigación de carácter interdisciplinar en perspectiva de Derecho y Literatura tomando como base las herramientas metodológicas aprendidas a lo largo del curso.</p>
Objetivo	<p>El alumnado elaborará una investigación en perspectiva de Derecho y Literatura a partir de su metodología, los tópicos y los distintos niveles de análisis que se consideran afines a la dinámica interdisciplinar que estos estudios suponen. Del mismo modo, considerará estas</p>

	herramientas como complementarias para la interpretación y realización de textos jurídicos en general.
<p>Desarrollo de contenidos</p>	<p>Los estudios de Derecho y Literatura juegan un papel fundamental en la comprensión de la disciplina jurídica al ofrecer una perspectiva íntegra y enriquecedora sobre los diversos cruces entre el derecho y sus expresiones literarias. Estas perspectivas interdisciplinarias resultan esenciales en virtud de que, en primer lugar, proporcionan una comprensión más profunda y humanista de la función del derecho. Al explorar cómo la literatura refleja y cuestiona aspectos jurídicos y literarios, los estudios de derecho y literatura nos permiten examinar el carácter humanista y literario del derecho.</p> <p>En segundo lugar, los enfoques de derecho y literatura contribuyen a efectuar análisis críticos de los sistemas jurídicos y sus procesos. Al analizar las representaciones literarias de los casos jurídicos, los juicios y personajes como los abogados o jueces, se puede arrojar luz sobre posibles fallas y desigualdades dentro del funcionamiento y aplicación del derecho.</p> <p>Finalmente, los estudios de Derecho y Literatura fomentan la empatía y la comprensión social entre los profesionales del derecho y la sociedad en general. Al sumergirse en las vidas y experiencias de los personajes literarios que enfrentan dilemas jurídicos y morales, los lectores pueden desarrollar una comprensión más completa de las complejidades en la toma de decisiones en contextos legales. Esto no solo enriquece la educación jurídica, sino que también promueve una visión dotada de sensibilidad y humanidad de la aplicación de la ley en la vida cotidiana.</p> <p>Las perspectivas interdisciplinarias abordadas a lo largo de la presente guía son importantes porque ofrecen una visión holística del derecho desde la visión literaria. Al explorar cómo la literatura refleja, critica y moldea la percepción de la justicia y el derecho, dichos enfoques proporcionan herramientas para mejorar el sistema legal, promover la comprensión empática y enriquecer la educación y la práctica jurídica. Esta es, a nuestro criterio, la relevancia teórico-metodológica de la presente unidad.</p>
<p>Bibliografía Básica</p> <p>Hernández Cervantes, Aleida (coord.), <i>Derecho y Literatura. Una alianza que subvierte el orden</i>, México, UNAM/Bonilla Artigas, 2017.</p> <p>Roggero, Jorge</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. El derecho de la literatura</p> <p>Con base en las lecturas sugeridas a lo largo del curso y en particular, las propuestas en la presente unidad, elabora un trabajo escrito en el que analices uno de los temas a que se refiere el punto 10.1.</p> <p>Se sugiere que la extensión mínima del trabajo sea de tres cuartillas y la máxima de cinco, con tipo de fuente Arial 12 puntos y espacio interlineado de 1.5 centímetros.</p>

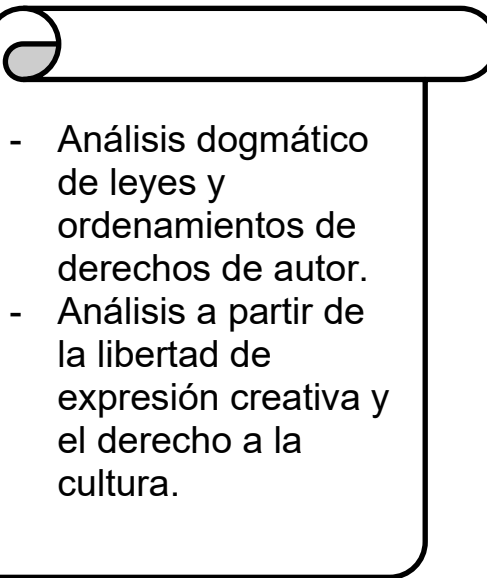
(comp.), *Derecho y Literatura. Textos y contextos*, Buenos Aires, Eudeba, 2015.

Torres, Óscar E. (coord.), *Derecho y literatura. El derecho en la literatura*, México, Editorial Libitum, 2017.

Bibliografía sugerida por los autores de esta guía

Caballero Hernández, Rafael y Jiménez Moreno, Manuel de J. (coords.), *Derecho y Literatura. Persiana americana*, México, Tirant lo Blanch–Poder Judicial Edomex, 2022.

Calvo González, José, *El escudo de Perseo. La cultura literaria del derecho*, Granada, Editorial Comares, 2013.



- Análisis dogmático de leyes y ordenamientos de derechos de autor.
- Análisis a partir de la libertad de expresión creativa y el derecho a la cultura.

Actividad de aprendizaje 2. Una obra literaria y el derecho

Después de realizar las lecturas sugeridas para esta actividad, elije una obra literaria (novela y narrativa, poesía o teatro) y realiza un ensayo en el que abordes, desde la perspectiva interdisciplinaria de Derecho en la Literatura, algún tema jurídico que se encuentre presente en dicha obra.

Se sugiere que la extensión del trabajo escrito sea de diez cuartillas, con tipo de fuente Arial 12 puntos y espacio interlineado de 1.5 centímetros.

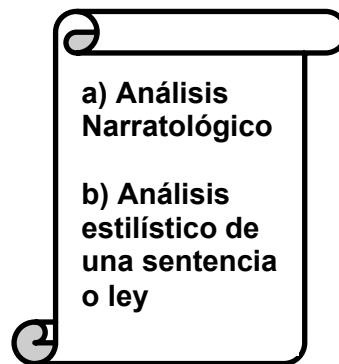


Actividad de aprendizaje 3. Análisis de derecho como literatura

Realiza las lecturas sugeridas para esta actividad y elabora un trabajo escrito analítico/descriptivo en el que se desarrolle cualquiera de los siguientes subtemas:

- a) Análisis narratológico de una sentencia judicial
- b) Análisis estilístico de una jurisprudencia o ley

Se sugiere que la extensión mínima del trabajo escrito sea de cinco cuartillas y la máxima de siete, con tipo de fuente Arial 12 puntos y espacio interlineado de 1.5 centímetros.



Autoevaluación

Lea cada uno de los enunciados y anote la letra F (falso) o V (verdadero) según corresponda.

1. El Movimiento de Derecho y Literatura tiene raíces que datan del siglo XX. ()
2. Algunos de los referentes de la tradición anglófona de los estudios de Derecho y Literatura son James Boyd White, Martha Nussbaum, Jorge Roggero y Enrique E. Marí. ()
3. La perspectiva interdisciplinaria de Derecho como Literatura implica analizar la disciplina jurídica desde su dimensión normativa a partir de temas como los derechos de autor, la propiedad intelectual y el derecho a la cultura. ()
4. Un análisis interdisciplinar que se puede realizar desde la perspectiva de Derecho como Literatura es a partir de los preámbulos constitucionales. ()
5. En la obra literaria del autor checo de Franz Kafka podemos encontrar claras referencias a los sistemas y procesos judiciales del Derecho. ()

Preguntas frecuentes

¿En qué consiste un análisis dogmático de leyes u ordenamientos?

En la descripción de normas, entre ellas, reglas o principios, a partir de un estudio sistemático y racional.

¿En qué consiste un análisis narratológico de una sentencia?

En el estudio de las estrategias narrativas que dan cuenta de los acontecimientos jurídicamente relevantes y que son empleadas por el juez en el apartado de los hechos.

Para saber más

Manual de redacción jurisdiccional para la Primera Sala de Carlos Pérez Vázquez

Disponible en:

https://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/po2009/68046/68046_1.pdf

[Consultado el 27 de septiembre de 2023]

Dossier “Derecho (justicia) y literatura” en revista *Interpretatio*

Disponible en:

<https://revistas-filologicas.unam.mx/interpretatio/index.php/in/issue/view/16>

[Consultado el 27 de septiembre de 2023]

Glosario

Análisis dogmático: descripción de normas a partir de un estudio sistemático y racional.

Análisis narratológico: estudio de las estrategias y técnicas narrativas de un relato.

Obra literaria: texto con valor estético y cultural.

Fuente elaboración propia.

Estrategias de aprendizaje

Las estrategias de aprendizaje se definen como el conjunto de actividades, técnicas y medios que son útiles para potencializar un aprendizaje significativo. En este apartado le explicamos cómo realizar algunas de las actividades o tareas que se deberán elaborar a lo largo de la asignatura.

Ensayo

Es un escrito en prosa en el que se expresa un punto de vista acerca de un problema o tema, con la intención de persuadir a otros. Para ello es importante tener ideas y razones consistentes, además de lograr expresarlas elocuentemente.

En su ensayo puede expresar abiertamente sus ideas y opiniones, estar a favor o en contra de una disciplina o tema expresados. Debe cuidar que la intención de la comunicación que ha entablado sea clara para quien lo lea, con el fin de que su mensaje sea captado sin dificultad.

Todo ensayo se compone básicamente de la siguiente estructura:

- **Introducción.** Describe la problemática y objetivo de su tema.
- **Desarrollo.** Explica de manera profunda sus ideas y da respuesta a las interrogantes, que inviten a la reflexión de quien lo lee. Recuerde siempre sustentar su trabajo con las fuentes que consultaste.
- **Conclusiones.** Retoma lo que planteo inicialmente y aporta soluciones y sugerencias con la intención de dar pie a que pueda continuarse sobre la misma temática en otras situaciones o por otras personas.
- **Bibliografía.** Se indican las fuentes de consulta que sirvieron para recabar la información y sustentar su propuesta.

Resumen

Es la forma abreviada de un texto original al que no se le han agregado nuevas ideas; representa en forma objetiva, pero más acotada, los contenidos de un texto o escrito en particular. El resumen se deriva de la lectura de comprensión y constituye una redacción escrita a partir de la identificación de las ideas principales de un texto respetando las ideas del autor. Se realiza una descripción abreviada y precisa para dar a conocer lo más relevante de un tema. El resumen permite repetir literalmente las ideas ajenas (aunque también puede utilizar sus propias palabras), siempre y cuando la presentación sea coherente y se hagan las citas correspondientes; el fin es comunicar las ideas de manera clara, precisa y ágil.

Al elaborar un resumen no debe incluir interpretaciones, críticas o juicios propios, ni omitir los elementos fundamentales del tema original. Elaborarlo implica desarrollar su capacidad de síntesis y la habilidad para redactar correctamente.

Para realizarlo, considere lo siguiente:

- Haga una lectura general y total.

- Seleccione las ideas principales.
- Elimine la información poco relevante.
- Redacte el informe final conectando las ideas principales.

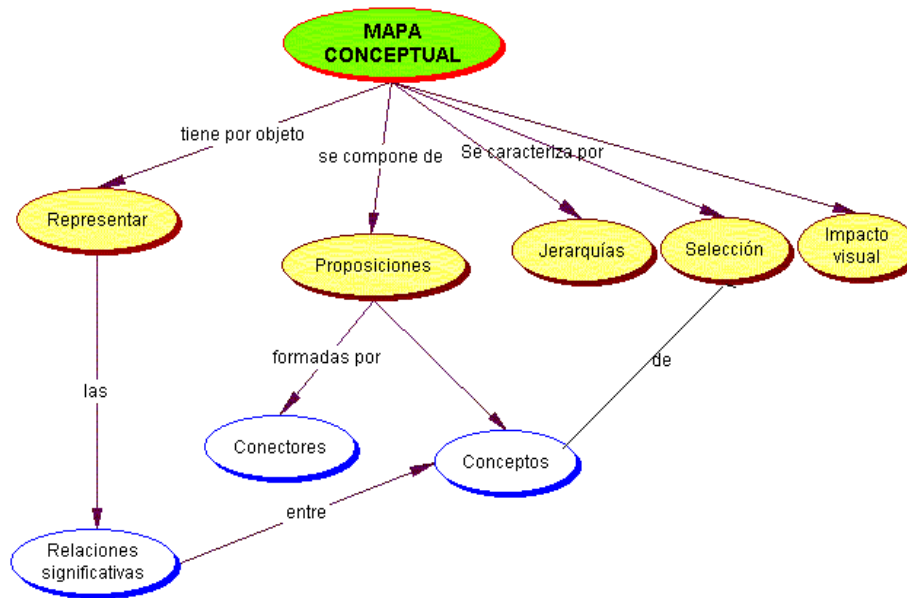
Mapa conceptual

Es un esquema gráfico que se integra por la selección, jerarquización de conceptos y relación entre ellos; generando una visión de conjunto del concepto principal. Recuerde que un concepto es la representación mental de la realidad –tangible o intangible–, por ejemplo: concepto de amor o democracia.

Para elaborar un mapa conceptual:

- Identifique los conceptos con los que va a trabajar estableciendo niveles de análisis
- Establezca niveles de análisis y la relación entre los conceptos.
- Ordénelos, de lo abstracto y general, al más concreto y específico, situando los conceptos en el diagrama.
- Coloque conectores para enlazar los conceptos, éstos son muy importantes, pues en ellos se comprueba si comprendió el tema.
- Revise su mapa, observe si todas las conexiones de conceptos y enlaces tienen coherencia y expresan su comprensión del texto.

Observe el siguiente ejemplo:



Ejemplo de un mapa conceptual [mapa conceptual]. (s.f.). Tomado de <http://www.facmed.unam.mx/emc/computo/mapas/mapaconceptual.htm>

Cuadro sinóptico

Esta herramienta permite sintetizar la información de manera ordenada y jerárquica, tiene la posibilidad de irse ampliando a medida que aparecen más datos dentro del documento. Con esta herramienta es posible extraer una serie de palabras clave/tema que permitan desarrollar las ideas o teorías que contenga el texto.

Al elaborar un cuadro sinóptico se deben incluir solamente las ideas principales en forma breve y concisa; localice los conceptos centrales de manera ordenada y sistemática y relaciónelos elaborando un esquema que los contenga; amplíe las ideas principales con ideas subordinadas.

Para elaborar un cuadro sinóptico, tome en cuenta lo siguiente:

- Organice la información de lo general a lo particular, de izquierda a derecha, en orden jerárquico.
- Utilice llaves para clasificar la información.

Cuadro comparativo

Es utilizado para organizar y sistematizar la información; está formado por un número variable de columnas en las que se lee la información en forma vertical y se establece la comparación entre los elementos de estas.

Con esta herramienta se pueden identificar las semejanzas y diferencias entre dos o más objetos o eventos para llegar a una conclusión. Facilita la organización de ideas trascendentes y secundarias de una temática. Para realizarlo,

- Identifique los elementos que se compararán.
- Defina los parámetros de comparación.
- Identifique las características de cada objeto o evento.
- Anote las semejanzas y diferencias de los elementos comparados.
- Elabore sus conclusiones.

Ejemplo:

Características	Sólido	Líquido	Gaseoso
Movimiento	Vibran	Se mueven desordenadamente	Se mueven libremente
Fluidez	Nula	Tienen fluidez	Tienen fluidez
Fuerza de cohesión	Bastante	Poca	Nula
Forma	Definida	Adopta la forma del recipiente	Adopta la forma del recipiente

Volumen	Definido	Definido	Indefinido
Comprensibilidad	Nula	Poca	Bastante

Questionarios

Instrumento de investigación apoyado en preguntas de carácter abierto para dar libertad al estudiante para redactar; no se limitan las alternativas de respuesta a un solo documento ya que las respuestas pueden sustentarse con los textos que se manejan, complementarios o del propio interés del estudiante.

Constituyen la fuente de consulta para el estudio general de la materia:

Bibliografía básica

Azaustre, Antonio y Casas, Juan, *Manual de retórica española*, Barcelona, Ariel, 2015.

Bix, Brian H., *Obligación y significado. Derecho, lenguaje y normatividad*, México, Fontamara, 2015.

Calvo González, José (coord.), "Derecho y Literatura Hispánica", *Studi Ispanici*, Pisa Fabrizio Serra editore, núm. 39, 2014.

Facultad de Derecho-UNAM, *Enciclopedia Jurídica de la Facultad de Derecho de la UNAM*, Porrúa, México, 2018.

Foucault, Michel, *Obrar mal, decir la verdad. La función de la confesión en la justicia*, trad. Horacio Pons, Buenos Aires, Siglo XXI, 2014.

Grunstein, Miriam y Oropeza Casas, Arturo (comps.), *Hablar derecho. Diálogos entre la narrativa y el derecho*, México, Porrúa-ITAM, 2015.

Häberle, Peter y López Bofill, Héctor, *Poesía y Derecho constitucional: una conversación*, Lima, Centro de Estudios Constitucionales-Tribunal Constitucional del Perú, 2015.

Hernández Cervantes, Aleida (coord.), *Derecho y Literatura. Una alianza que subvierte el orden*, México, UNAM-Bonilla Artigas, 2017.

Jiménez Moreno, Manuel de J. y Caballero Hernández, Rafael, "El movimiento de Derecho y Literatura: aproximaciones históricas y desarrollo contextual", *Revista de la Facultad de Derecho de México*, México, t. LXV, núm. 263, enero-junio 2015.

Muñoz Machado, Santiago, *Libro de estilo de la Justicia*, Madrid, Escapa-RAE, 2017.

Roggero, Jorge (comp.), *Derecho y Literatura. Textos y contextos*, Buenos Aires, Eudeba, 2015.

Torres, Oscar (coord.), *Derecho & Literatura. El derecho en la literatura*, México, Libitum, 2017.

Bibliografía complementaria

Alcalá-Zamora y Torres, Niceto, *El derecho y sus colindancias, en el teatro de Don Juan Ruiz de Alarcón*, Sobretiro de la Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, 1949.

Beristaín, Helena, *Diccionario de retórica y poética*, 9ª ed., México, Porrúa, 2010.

Bruner, Jerome, *La fábrica de historias. Derecho, literatura, vida*, 2ª ed., Santiago, 2013.

Carrancá y Rivas, *El derecho y la palabra*, México, Porrúa, 1998.

Carrió, Genaro R., *Notas sobre derecho y lenguaje*, 4ª ed., Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1990.

Darst, David, *Imitatio: polémicas sobre la imitación en el Siglo de Oro*, Madrid, Orígenes, 1985.

Díez Borque, José María (dir.), *Literatura, bibliotecas y derechos de autor en el Siglo de Oro*, Madrid, Iberoamericana-Frankfurt am Main, 2012.

Eagleton, Terry, *Una introducción a la teoría literaria*, trad. José Esteban Calderón, México, FCE, 1998.

Espinoza de los Monteros, Javier y Narváez H., José Ramón (coords.), *Interpretación jurídica: modelos históricos y realidades*, México, IIJ-UNAM, 2011.

Fernández Retamar, Roberto, *Para una teoría de la literatura hispanoamericana*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1995.

García Terrés, Jaime, *Sobre la responsabilidad del escritor*, México, edición de autor, 1949.

Gómez Romero, Luis, *El tiempo de los débiles. Garantismo y literatura*, México, Porrúa-Universidad Carlos III Madrid, 2008.

González Echeverría, *Mito y archivo. Una teoría de la narrativa latinoamericana*, 2ª ed., México, FCE, 2011.

Guastini, Riccardo, *Estudios sobre interpretación jurídica*, 9ª ed., México, IIJ-UNAM/Porrúa, 2011.

Narváez H., José Ramón, *Cultura jurídica: ideas e imágenes*, México, Porrúa, 2010.

Noriega Cantú, Alfonso, *El humanismo en la obra de Lope de Vega*, México, UNAM, 1976.

Ossorio Morales, Juan, *Derecho y Literatura*, Granada, Universidad de Granada, 1949.

Pérez Vázquez, Carlos, *Derecho y poesía: una relación interpretativa*, México, IIJ UNAM, 2012.

Puy, Francisco, *Tópica jurídica*, México, Porrúa, 2006.

Rama, Ángel, *La ciudad letrada*, Montevideo, Arca, 1998.

Ricoeur, Paul, *Lo justo*, 2ª ed., Madrid, Caparrós editores, 1999.

Reinstadler, Janett (ed.), *Escribir después de la dictadura: la producción literaria y cultural en las posdictaduras de Europa e Hispanoamérica*, Madrid, Iberoamericana-Frankfurt am Main, 2011.

Rodríguez-Aguilera, Cesáreo, *El lenguaje jurídico*, México, Colofón, 2003.

Rodríguez Chávez, Iván, *Literatura y derecho*, 2ª ed., Lima, Universidad Ricardo Palma, 2003.

Rosillo Martínez, Alejandro, *Fundamentación de derechos humanos desde América Latina*, México, editorial Itaca-Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 2013.

Sábada, Igor, *La tragedia del copyright: bien común, propiedad intelectual y crisis de la industria cultural*, Barcelona, Virus, 2013.

Salinas, Pedro, *La responsabilidad del escritor*, 2ª ed., Barcelona, Seix Barral, 1964.

Sandoval, Adriana, *Los dictadores y la dictadura en la novela hispanoamericana (1851-1978)*, México, UNAM, 1989.

Schmill, Ulises, *La conducta del jabalí. Dos ensayos sobre el poder: Kafka y Shakespeare*, IJ-UNAM, 1993.

Streck, Lenio Luiz, *Hermenéutica jurídica: estudios de teoría del derecho*, Lima, Ara editores, 2009.

Streck, Lenio Luiz, *Hermenéutica jurídica e(m) crise*, Porto Alegre, Livraria do advogado, 1999.

Viñas Piquer, David, *Historia de la crítica literaria*, Barcelona, Ariel, 2002.

Sitios electrónicos de interés

Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes
<http://www.cervantesvirtual.com/>

Blog académico de José Calvo González
<https://iurisdiclio-lexmalacitana.blogspot.com/>

Cátedra de Cultura Jurídica
<http://catedradeculturajuridica.com/>

Guía bibliográfica de la Universidad de Oxford. Law and Literature: Overview
https://libguides.bodleian.ox.ac.uk/law_lit

Programa televisivo Direito & Literatura de Lenio Streck
<https://www.youtube.com/watch?v=9SNady4qlx8>

Bibliografía de apoyo para realizar las actividades de aprendizaje de la guía de estudios

Además de las antes mencionadas, las siguientes obras en inglés:

Boyd White, James, *The Legal imagination*, The University of Chicago Press, 1973.

Cardozo N., Benjamin, "Law and Literature", en *The Yale Review, New Haven*, núm. 14, 1925.

Dworkin, Ronald, *A matter of principle*, EUA, Harvard University Press, 1986.

Posner, Richard, *Law and Literature*, 3 ed., USA, Harvard University Press, 2009.

Weisberg, Richard, *Poethics and Other Strategies of Law and Literature*, Nueva York, Columbia University Press, 1992.

Wigmore, John, "A List of Legal Novels", en *Illinois Law Review*, EUA, núm. 3, 1908.

Bibliografía sugerida por los autores de esta guía

Botero Bernal, Andrés, “Derecho y Literatura: un nuevo modelo para armar. Instrucciones de uso”, *Implicación Derecho Literatura. Contribuciones a una teoría literaria del derecho*, Granada, Comares.

Boyd White, James, *The Legal Imagination*, The University of Chicago Press, 1973.

Caballero Hernández, Rafael y Jiménez Moreno, Manuel de J. (coords.), *Derecho y Literatura. Persiana americana*, México, Tirant lo Blanch–Poder Judicial del Estado de México, 2022.

Calvo González, José, *El escudo de Perseo. La cultura literaria del derecho*, Granada, Editorial Comares, 2013.

Calvo González, José, *Derecho y narración. Materiales para una teoría y crítica narrativista del Derecho*, Ariel, Madrid, 1996.

Calvo González, José (coord.), *Implicación derecho literatura: contribuciones a una teoría literaria del derecho*, Granada, Ediciones Comares, 2008.

Calvo González, José, “Teoría literaria del derecho. Derecho y literatura: intersecciones instrumental, estructural e institucional”, en Fabra Zamora, Jorge Luis y Núñez Vaquero, Álvaro (coords.), *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho*, México, IIJ UNAM.

Cardozo N., Benjamin, “Law and Literature”, en *The Yale Review*, New Haven, núm. 14, 1925.

Curtius, Ernst Robert, *Literatura europea y Edad Media latina*, I, trad. Margit Frenk y Antonio Alatorre, México, FCE, 1955.

Dworkin, Ronald, *A matter of principle*, EUA, Harvard University Press, 1986.

Jiménez Moreno, Manuel de J., *Dioses procesales. La cultura jurídica en el Barroco desde la poesía*, México, Instituto de la Judicatura Federal, 2018.

Laveaga, Gerardo, *La cultura de la legalidad*, México, IIJ UNAM, 2000, pp. 35-72.

Larrañaga Salazar, Eduardo, *Derecho y literatura*, México, UAM-Azcapotzalco, 1987.

Larrañaga Salazar, Eduardo, *Derecho, crítica y literatura (ensayos)*, México, UAM-Azcapotzalco, 1993.

Marí, Enrique E., “Derecho y literatura. Algo que de lo que sí se puede hablar pero en voz baja”, en *Doxa. Cuadernos de filosofía del derecho*, núm. 21, vol. II, 1998.

Martínez Martínez, Faustino, *Literatura y Derecho*, México, IIJ UNAM, 2010.

Nussbaum, Martha C., *Justicia poética. La imaginación literaria y la vida pública*, trad. de Carlos Gardini, Barcelona, Editorial Andrés Bello, 1997.

Peña Diaz, Manuel, *Escribir y prohibir. Inquisición y censura en los Siglos de Oro*, Madrid, Cátedra, 2015.

Posner, Richard, *Law and Literature*, 3 ed., USA, Harvard University Press, 2009

Rama, Ángel, *La ciudad letrada*, pról. Carlos Monsiváis, Santiago de Chile, Tajarar editores, 2004.

Reyes Coria, Bulmaro, *Arte de convencer. Lecciones ciceronianas de oratoria*, México, UNAM, 1998, pp. 20-24.

Streck, Lenio Luiz, *Hermenéutica y decisión judicial*, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana-Ibañez, 2013.

Weisberg, Richard, *Poethics and Other Strategies of Law and Literature*, Nueva York, Columbia University Press, 1992.

Wigmore, John, "A List of Legal Novels", en *Illinois Law Review*, EUA, núm. 3, 1908.

Sitios de internet sugeridos por los autores de esta guía

Dossier Derecho y Literatura en América Latina de la revista Iuris Dictio
<https://www.usfq.edu.ec/publicaciones/iurisDictio/Documents/iu18.pdf>

Número monográfico "Derecho y Literatura hispánica" en *Studi Ispanici*
<https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/373364>

Número monográfico "Derecho y arte. La expresión artística como medio de enseñanza judicial" en *Ex Legibus. Revista del Centro de Investigaciones Judiciales*
<https://exlegibus.pjedomex.gob.mx/index.php/exlegibus/issue/view/14>

Revista *Law & Literature*.

Disponible: <https://www.tandfonline.com/toc/rlal20/current>

Universitat de Girona, Cátedra de Cultura Jurídica.

<http://catedradeculturajuridica.com/>

Respuesta de las autoevaluaciones

<p>Unidad 1</p> <p>Opción múltiple</p> <p>1.-b 2.-d 3.-c 4.-a 5.-c</p>	<p>Unidad 2</p> <p>Verdadero o falso</p> <p>1.-V 2.-V 3.-F 4.-V 5.-F</p>
<p>Unidad 3</p> <p>Opción múltiple</p> <p>1.-c 2.-b 3.-c 4.-b 5.-c</p>	<p>Unidad 4</p> <p>Verdadero o falso</p> <p>1.-F 2.-V 3.-V 4.-V 5.-V</p>
<p>Unidad 5</p> <p>Opción múltiple</p> <p>1.-d 2.-b 3.-b 4.-a 5.-b</p>	<p>Unidad 6</p> <p>Opción múltiple</p> <p>1.-c 2.-a 3.-e 4.-b 5.-d</p>
<p>Unidad 7</p> <p>Completar enunciados</p> <p>1.- Derecho de la Literatura 2.- Derecho con Literatura 3.- Intersección instrumental 4.- Intersección institucional 5.- Intersección estructural</p>	<p>Unidad 8</p> <p>Opción múltiple</p> <p>1.-a 2.-d 3.-b 4.-a 5.-a</p>

Unidad 9	Unidad 10
Verdadero o falso 1.-V 2.-F 3.-F 4.-V 5.-F	Verdadero o falso 1.-V 2.-F 3.-F 4.-V 5.-V

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Dr. Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria
Secretario Administrativo

Mtro. Hugo Alejandro Concha Cantú
Abogado General

FACULTAD DE DERECHO

Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Dr. Tito Armando Granados Carrión
Jefe de División



SUAYED Facultad de Derecho
DUA
División de Universidad Abierta